

AV. 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles nueve de julio dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.=====

Presente el señor **Fiscal Supremo Adjunto Avelino Guillen Jauregui**. =====

Presente el acusado **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón, Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María. =====

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Gloria Cano Legua, Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondon. =====

Presente el doctor Cesar Enrique Pérez Escobar, identificado con su carnet del Colegio de Abogados de Lima, registro numero cuarenta y uno mil seiscientos ochenta y siete, abogado del testigo Nicolás Hermoza Ríos. =====

Presente también la doctora Nancy Zegarra Santillán, así como el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensores de oficio designados por el Ministerio de Justicia a esta Sala. =====

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la octogésima sesión.=====

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la septuagésima octava sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley. =====

Seguidamente por Secretaria se da cuenta, que el señor Juan Abraham Briones Dávila, testigo también convocado por ésta Sala Penal ha presentado un escrito de fecha ocho de julio del año en curso, mediante el cual señala que en el caso el Tribunal decida citarlo, lo haga después del veinte de julio del año en curso, atendiendo a que su defensa se encuentra fuera de la ciudad de Lima. =====

El Tribunal considera que se tiene presente, **y dispone** que sea citado en el turno que corresponda. =====

Asimismo por secretaria se da cuenta, que a concurrido el día de hoy el testigo Nicolás Hermoza Ríos, el mismo que se encuentra en el ambiente contiguo. =====

En este estado con la venia del Tribunal hace uso de la palabra el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra indicando: En una de las sesiones pasadas en las cuales se interrogó al testigo Julio Salazar Monroe se hizo mención y se entregó por parte de la Fiscalía el atestado número cero cero dos- SIN- cero ocho, quiero hacer entrega al Tribunal una copia del atestado número cero cero uno- SIN- cero ocho de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el instructor Carlos Domínguez Solís coronel PNP Director Nacional de Contrainteligencia, es un atestado elaborado en la Dirección de Contrainteligencia del SIN y a propósito de lo que aquí se denomina delito de Rebelión, iniciado contra el general Jaime Salinas Cedon y otros por el delito de Rebelión, es una copia simple por lo que solicito se tenga a bien oficiar a la Presidencia del Consejo Supremo de Justicia Militar, a fin de obtener una copia certificada de este atestado que figura en el expediente diecinueve cero uno- O F- noventa y dos.- **Interviene el**

señor Director de Debates preguntando: Doctor Gamarra, ¿Quién remitió ese atestado, aparece la firma del General Jefe del SIN? **El mismo que responde:** Así es señor Presidente, a fojas ciento trece del atestado, que es la foja trescientos dos del expediente antes mencionado, aparece la firma y el sello del SIN y la referencia a la Dirección Nacional de Contrainteligencia, la firma y abajo la relación el nombre de Carlos Domínguez Solís coronel PNP Director Nacional de Contrainteligencia.- **Interviene el abogado de la defensa Cesar Nakasaki y refiere:** La pregunta del Presidente de la Sala ha sido, si aparece la firma del general Julio Salazar Monroe.- **El señor Director de Debates, señala:** En el oficio

de remisión.- **Continúa el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra e indica:** No, solo tengo el atestado policial no tengo el oficio de remisión del general Julio Salazar Monroe, sin embargo en todo caso en la página dos del atestado en información, se señala que dentro del marco de la competencia funcional del SIN el señor General de División EP Jefe del SIN, mediante memorándum cero dieciocho-noventa y dos- SIN- cero uno del trece de noviembre del noventa y dos, dispone que la Dirección Nacional de Contrainteligencia realice las investigaciones pertinentes, entiendo que ese documento forma parte del expediente el cual he hecho mención.-

Acto seguido el señor Director de Debates refiere: Según esa información, la posibilidad de que contrainteligencia realice investigaciones, elabore atestados y lo presente a la justicia emana de ese memorándum, así entiendo.- **Indicando el**

abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra: En el caso concreto sí, de éste memorándum y aquí además se hace alusión, este es un documento de la Dirección de Contrainteligencia a un marco legal la ley del SINA, decreto ley veinticinco seis treinta y seis artículo diez inciso "C" y su reglamento el Decreto Supremo cero sesenta y cinco punto "D"/SG artículo cuarenta y cinco inciso "A" y "B", esto es según el SIN en su propio atestado, la base normativa que les permitiría realizar atestado y hacer investigaciones.- **Pregunta el señor Director de Debates:** Doctor

Gamarra ¿Pero sobre esa base el Jefe del SIN elaboro un memorándum? **El abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra indica:** Así es señor.- **El señor Director de Debates, pregunta:** ¿Ese memorándum aparece o no inserto en el atestado como anexo o como lo que fuera?.- **El doctor Gamarra Herrera, señala:**

No está en el atestado como anexo señor Presidente.- **Interviene el abogado de la defensa Cesar Nakasaki para indicar:** Señor Presidente veo que dentro del ámbito de libertad que usted ha dado para la presentación de los documentos, aprecio que por la oportunidad se genera un problema y es que existen ciertos documentos que deberían servir normalmente de base para el interrogatorio que debe hacerse respecto a los testigos, hay documentos que por su propia naturaleza cumplen una propia función de prueba documental, pero existe otro tipo de documentos que lo lógico para respetar un contradictorio sano y libre sería que puedan ser examinados por los testigos, no me voy a oponer ahora a una regla que no se ha establecido finalmente la Sala ha dicho, que hasta que no diga todo documento se va a admitir pero quería establecer esa observación, porque lo adecuado hubiese sido así como con el otro atestado la gente vinculada al SIN pudiese haber respondido y pudiésemos poder tener un contradictorio, ahora no lo vamos a poder tener.- **Acto**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Jefe Panel Seguridad de la Costa Surgenista

seguido el señor Director de Debates precisa: Esos son los límites que hay que advertir, sin embargo cuando uno descubre un documento posteriormente lo lógico es que se incorpore y ya se valorará las limitaciones, entiendo que lo mejor en un escenario adecuado es que se presente antes para indagar mediante un interrogatorio exhaustivo sobre el punto; si esto no se ha hecho el Tribunal no está en condiciones de decir que ese documento conscientemente se ha presentado tarde, pero la idea matriz de no aceptar un documento es cuando hay un fraude de ley y eso no lo advertimos aquí y por supuesto la parte lo está cuestionando, vamos a incorporarlo en esa decisión ya amplia que tenemos y el tema es que finalmente en los interrogatorios, el Jefe del SIN en ese entonces finalmente ya no ha cuestionado que el SIN realizara atestado, entonces ese es un tema que uno puede implicar que aquí es una prueba superabundante, no está en cuestión que sean atestado ya que por lo que finalmente aceptó el testigo y por tanto lo que vamos a hacer es incorporar el documento como está, además nadie está cuestionando salvo que luego se cuestione una vez que se revise y ahí nos veremos en la obligación de pedir copias certificadas si es que se cuestiona y creo que esa regla es interesante para no estar que mientras un documento en copia simple no hay un cuestionamiento expreso, para que hacer una indagación excepcional con lo que implica de tiempo y demanda esfuerzo que no vendrían al caso y además hay problema básico de pertinencia respecto del hecho concreto; en consecuencia, **el Tribunal dispone que se incorpore a los autos** copia simple a fojas doscientos dos del atestado número cero cero uno- SIN- cero ocho de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el instructor Carlos Domínguez Solís coronel PNP Director Nacional de Contrainteligencia; con copia a las pastes.=====

Continúa el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra y refiere: Igualmente quiero hacer entrega al Tribunal copia del Decreto Supremo ciento quince- noventa y dos E F que aparece rubricado por el señor Presidente de la República Alberto Fujimori, es un Decreto Supremo que lleva el sello de secreto de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos, por lo cual autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a hacer una transferencia por tres millones seiscientos mil soles al SIN; igualmente un Decreto Supremo el ciento ochenta noventa y dos E F, igualmente que lleva el sello de secreto y rubricado también por el señor Presidente Constitucional de la República Alberto Fujimori Fujimori, a través del cual se autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Economía y Finanzas al

SIN y se establece el detalle concreto de la transferencia, este Decreto Supremo ciento ochenta noventa y dos en sus líneas centrales es el mismo texto que aparece en uno de los diskettes hallados en la computadora de Rafael Merino Barttet, que ha sido reseñado por la Parte Civil al momento de hacer entrega de la documentación oficial que ha su vez fue dada por el Congreso de la República; igualmente un conjunto de documentos para referir el trámite documental y administrativo de este Decreto Supremo secreto al nivel del Ministerio de Economía y Finanzas es un informe del señor Reynaldo Bringas, Director General del tesoro público e igualmente una comunicación de Julio Salazar Monroe, Jefe del SIN, dirigida al Director general de presupuesto público Reynaldo Bringas en relación con esta transferencia de tres millones seiscientos mil y la ejecución del prepuesto, calendarizada al cuarto trimestre de mil novecientos noventa y dos; esta documentación aparece en los archivos del Congreso de la República y particularmente en lo que se llama acervo documental de las comisiones investigadoras conformadas por el Congreso, hay un inventario de dicho acervo y ese acervo como tal está publicado en el portal del Congreso de la República, estos documentos en concreto se hayan en ese acervo en la caja doscientos treinta y ocho y también en el CD número treinta y siete, estamos adjuntando toda la documentación a fin de demostrar que esos decretos supremos, los dos que he hecho mención, fueron entregados por el Ministro de Economía al Congreso de la República aquí hay documentación del Ministerio de Economía y Finanzas dirigidas al señor Pedro Morales Mansilla, Presidente de la Comisión Especial de Investigación sobre uso de los recursos de la privatización y otros de la caja fiscal para gastos de defensa; igualmente señor Presidente una copia de la declaración del ex Ministro de Economía y Finanzas, Javier Silva Ruete prestada a dicha comisión especial "Morales" con fecha veintidós de mayo del dos mil uno y una declaración de la doctora Beatriz Mejía quien al interior de Economía y Finanzas hizo esa investigación para el Ministerio, dicha declaración de la doctora aparece en la sesión de fecha veintinueve de agosto del dos mil uno, en la comisión investigadora encargada de analizar los delitos económicos financieros perpetrados en los periodos noventa al dos mil uno; si hubiera un cuestionamiento a estos documentos solicitaría en su momento oportuno que se oficie al Congreso.- **Acto seguido el señor Director de Debates señala:** Lo que quiero hacer es una línea de pertinencia en lo que es evidente; que relación tiene hablar de transferencias secretas y aquí básicamente se ha aceptado que para actividades determinadas, se

YANET CARALAS GARAY
Secretaria
Toda Personal Especial de la Corte Suprema

hacia unas transferencias hacia el SIN y eso está aceptado aquí, no hay controversia pero exactamente toda esa documentación que relevancia tiene para este caso concreto.- **El abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra indica:** Señor Presidente, está es una prueba documental oficial de que esas transferencias se realizaron más allá de las propias admisiones o declaraciones de los testigos, esto es documento oficial que figura en el Congreso y que da cuenta del hecho evidentemente.- **En este acto el señor Director de Debates refiere:** Ya entiendo el punto, aunque lo interesante aquí, es que estamos discutiendo hechos de sangre y ese es un punto que no está legalmente vinculado al tema de hecho y eso es lo que quiero que usted me justifique.- **Hace uso de la palabra el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra para precisa:** Señor Presidente en su momento del alegato la Parte Civil establecerá la vinculación entre esos decretos supremos en la ampliación de los presupuesto del SIN y los hechos de sangre.- **Con la venia del Tribunal, hace uso de la palabra el abogado de la defensa Cesar Nakasaki y refiere:** Si bien la Sala aun no ha determinado cuales van a ser las reglas sobre las cuales vamos a trabajar la prueba documental y en este nivel a establecido que hay una admisibilidad con una minima apreciación de pertinencia y utilidad y es en la fase de prueba documental en donde realmente haremos el juicio de peso sobre es pertinente, conducente o útil; lo que quiero establecer es que aparentemente esta documentación ni siquiera cumpliría con ese juicio muy general de pertinencia y de utilidad, porque acá no está en discusión y no es objeto de prueba si es que dinero proveniente del SIN fue utilizado en la lucha o en la política de pacificación, lo que está en discusión es la utilización de ese dinero y si ese dinero solo fue utilizado como sostiene la defensa, para las obras de la adhesión de la población o como sostiene la acusación para financiar al grupo Colina, no está en discusión si se usó o no se usó dinero del SIN en la lucha contra el terrorismo y no es un hecho controvertido, es más si se tratara de documentación hemos aportado todas las resoluciones mediante las cuales el Presidente justificaba, entonces si se tratara documento sugiero que esos documentos sean los que se incorporen, lo cierto y lo concreto es que lo que está en discusión es el uso de ese dinero proveniente del SIN si fue para obras de adhesión a la población o parte de ese dinero se utilizó para financiar las operaciones del grupo Colina, que es la línea que ha abierto el señor Fiscal y al final veremos si está en la acusación escrita o no, entonces si ese es el tema de probanza sinceramente aprecio que ni la mínima y ni la mínima utilidad se cumpliría con establecer que el Ministro de Economía enviaba decretos supremos al

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Tribunal Especial de la Corte Suprema

Congreso o cual era el procedimiento para ese punto, porque no está en discusión.-

Acto seguido el señor Director de Debates precisa: Usted ha dicho un tema interesante, que ese dinero según la Fiscalía era utilizado en el financiamiento del grupo Colina ya establece un dato, hay dinero que aparecen en esos decretos hay una mínima relación y ahora lo que es esa documentación no prueba en si mismo es otro tema, pero que hay una base de pertinencia aun distante pero la hay en términos de que hay una transferencias que podrían significar una línea para el tema, pero en todo caso si hay un cuestionamiento mayor el Tribunal decidirá inmediatamente.- **El abogado de la defensa manifiesta:** Suplicaría porque el tema en discusión ahora no es recortar ese tema ni discutir la validez de ese documento, lo que me preocupa es el volumen de documentos que vamos a tener que evaluar para discutir documento por documento, si es pertinente, si es conducente o si es útil porque la defensa si va a ser estricta en poder discutir todos los documentos que finalmente vayan a ser oralizados, entonces lo que sugeriría es que la Sala lo antes posibles dentro de sus múltiples ocupaciones fije el momento hasta el cual, para saber si vamos a enfrentar mil, dos, tres, cuatro o cinco mil documentos y podernos organizar porque entiendo que por la dinámica del juicio que una vez que se acaben los peritos, tampoco nos van a dar tres semanas para prepararnos para entrar a discutir los documentos, entonces vamos trabajando sobre un inventario de documentos que ya creciendo; suplicaría que la Sala dentro de esta amplitud determine cual debe ser el momento máximo de presentación de documentos para sobre esa base organizar, no le pido que lo haga en esta audiencia pero lo antes posible.- **En este acto el señor Director de Debates indica:** Nosotros el próximo lunes ya fijamos el tiempo limite para presentar documentos y lo vamos a decir y de acá a una semana vamos a dictar las reglas del trabajo de la prueba documental, esta documentación la vamos a agregar a los autos pero evidentemente también el Tribunal va a ser muy estricto en reglas de pertinencias finales cuando trabajemos el tema sino vamos a llenarnos de documentos y eso puede ser un problema de gestión de toda la inmensa documentación que se está incorporando; **en consecuencia el Tribunal dispone que se incorpore a los autos** copia simple a fojas dos del decreto supremo ciento quince- noventa y dos E F, rubricado por el señor Presidente de la República Alberto Fujimori, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos; copia simple a dos del Decreto Supremo el ciento ochenta - noventa y dos E F, rubricado por el señor Presidente de la República Alberto Fujimori; copia simple a fojas uno del informe numero cero

cincuenta y ocho/noventa y dos-EF/setenta y seis . trece, suscrito por el Director de Economía y Finanzas del Presupuesto Publico - Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido al señor Alfredo Jaililie Awapara; copia simple a fojas uno del oficio numero cero setenta y cinco - noventa y dos - SIN - once/trece. Cero cuatro. Cero cuatro, de fecha diez de setiembre de mil novecientos noventa y dos, dirigido al Director General del Presupuesto Publico - Reynaldo Bringas Delgado, suscrito por Julio Salazar Monroe - Jefe del SIN; copia simple a fojas seis de Ejecución de Presupuesto mil novecientos noventa y dos - E - uno Solicitud de Calendario Trimestral de Compromisos; copia simple a fojas dos de la relación de casos de corrupción de la década mil novecientos noventa al dos mil - Centro de Documentación - Relación del Acervo Documentario - Comisión Investigadora Congreso de la República; copia simple a fojas uno del oficio numero dos mil ciento sesenta y cuatro - dos mil - EF/trece, de fecha once de diciembre del dos mil, dirigido a Carlos Ferrero Costa, suscrito por Javier Silva Ruete - Ministro de Economía y Finanzas; copia simple a fojas siete, oficio numero doscientos sesenta y cinco - dos mil uno - EF - /trece de fecha diecinueve de febrero del dos mil, dirigido a Pedro Morales Mansilla, Presidente de la Comisión Especial de Investigación sobre uso de los recursos de privatización y otros de la caja fiscal para gastos de defensa, suscrito por el Ministro de Economía y Finanzas Javier Silva Ruete, mediante el cual remite copia del Decreto Supremo cero cero seis- dos mil uno- EF de fecha doce de enero del dos mil uno y el correspondiente anexo; copia simple a fojas trece de la declaración del ese entonces Ministro de Economía y Finanzas, Javier Silva Ruete con fecha veintidós de mayo del dos mil uno, ante la Comisión Especial de Investigación presidida por el señor Pedro Morales Mansilla, Congreso de la Republica; copia simple a fojas cuarenta y cinco de la declaración de la doctora Beatriz Mejia, ante la Comisión Investigadora presidida por el señor Javier Diez Canseco Cisneros -Congreso de la Republica; con copia a las partes para los fines legales pertinentes.=====

El abogado de la Parte Civil Rivera Paz, con la venia del Tribunal, refiere: En el animo justamente de aportar documentos, que desde el punto de vista para la Parte Civil son enteramente pertinentes y que seguramente van a ser objeto por lo menos de nuestro interrogatorio del testigo Hermoza Rios, por lo que incorporamos copia simple de la revista Caretas mil doscientos treinta y siete del diecinueve de noviembre del noventa y dos, en la que hay bajo el titulo "voces en la noche del golpe" hay una transcripción de un audio que se propaló en ese entonces por la

televisión, en la que hay conversiones entre el señor Montesinos y el señor Alberto Fujimori en el momento en que se está desplazando de Palacio de Gobierno a la casa del Embajador de Japón en San Isidro, conversaciones entre el señor Montesinos y el señor Hermoza en el que para efectos del interrogatorio nos interesa y creo que el señor Hermoza mismo lo ha mencionado, estas conversaciones en la que se da cuenta de un irregular poder de mando de comando del señor Montesinos al disponer la detención o señalar de que el estaría dispuesto a ordenar la detención del general Salinas, haciendo uso irregular de una función y de un poder o atribuciones que no tenía; de igual incorporar, copia del diario Expreso de fecha once de diciembre del año noventa y siete en el que consta una entrevista bajo el título "Yo dí la orden de iniciar la operación Chavin de Huantar", una entrevista al entonces Presidente de la República y hoy acusado señor Fujimori y de igual forma una entrevista aparecida en el diario El Comercio de fecha diecisiete de diciembre del noventa y siete, en ambos documentos señor el señor Fujimori da cuenta de que él es el que da la orden para el inicio de las operaciones militares en la intervención a la casa del Embajador de Japón la operación "Chavin de Huantar" y en la que revela que la solución de contingencia como dice la dirigió personalmente con un grupo muy pequeño de oficiales, da cuenta de que son tres coroneles del Ejército y Vladimiro Montesinos y cuando le preguntan "si en el plano militar compartió esta decisión con el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas", general Hermoza, dice "no, lo tenía yo el diseño del plan repito lo compartí con las cuatro personas mencionadas" y luego le preguntan también, "porque no participó el jefe del SIN" y dice "porque en estos casos prefiero la información directa de quien tenía a mano la información y ese era Vladimiro Montesinos".- **La Sala dispone que se incorpore a los autos**, copia simple a fojas

siete de la revista "Caretas" mil doscientos treinta y siete del diecinueve de noviembre del noventa y dos, titulado "voces en la noche del golpe"; copia simple a fojas dos del diario "Expreso" de fecha once de diciembre del año noventa y siete, entrevista al señor Presidente Alberto Fujimori titulado "Yo dí la orden de iniciar la operación Chavin de Huantar"; copia simple a fojas uno de la entrevista aparecida en el diario El Comercio de fecha diecisiete de diciembre del noventa y siete, titulado "Fue un caso aislado, un incidente que puede ocurrir en cualquier momento"; con copia a las partes, para los fines pertinentes.=====

Acto seguido el señor Director de Debates solicita que por secretaria se de cuenta respecto a la documentación ofrecida, en la sesión anterior; **la misma que dio**

YANET CARAZAS GARCIA

Secretaria

Tribunal Pleno de la Corte Suprema

cuenta en los siguientes términos: Que en la sesión anterior tanto la Parte Civil representada por el doctor Gamarra Herrera y el doctor Rivera Paz ofrecieron aportar a la Sala los oficios a través de los cuales habían solicitado documentación al Congreso, que eran los diskettes del cinco al diez del señor Merino Barttet y también la entrevista de un general ante la Comisión de la Verdad, respectivamente; esos son los documentos que están pendientes de presentar en esta sesión y ¿por qué razón?, porque normalmente se presentan copias simples de documentos que luego Secretaría tiene que oficiar y los expedientes crecen voluminosamente porque están las copias simples y luego dar cuenta de las copias certificadas, de alguna manera hasta este momento tenemos ciento cuatro tomos ya formados y de alguna manera esos documentos que quedan pendientes presentar evitarían la acumulación o la formación de un número de tomos excesivos; esos son dos documentos que quedaron pendientes en entregar.- **Al respecto el señor Director de Debates, refiere:** Entonces queda pendiente a que la Parte Civil haga entrega de esos documentos en la próxima sesión.- **Con la venia del Tribunal, interviene el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra para indicar:** Solo en cuanto a la documentación del señor Merino Barttet, ésta nos ha sido entregada a mano por un patriota exactamente y los documentos son oficiales y están en el expediente.- **Acto seguido el señor Director de Debates indica:** Que ha sido entregada a la mano, no es muy ortodoxo para decirlo menos; en consecuencia **el Tribunal dispone** que por secretaria se solicite al Congreso de la Republica copia certificadas de los documentos en referencia.=====

Con la venia del Tribunal, interviene el abogado de la Parte Civil Rivera Paz y refiere: Lo que tengo señor, es el oficio de la Defensoría del Pueblo, de fecha siete de mayo del dos mil ocho, en el que la encargada del centro de documentación para la memoria colectiva de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo nos está haciendo entrega de manera oficial, el CD que hemos entregado a la Sala con la entrevista del señor Hermoza Ríos (sesión setenta y nueve).- **La Sala dispone** que se agregue a los autos, copia simple a fojas uno del oficio numero cero cero trece - dos mil ocho -DP/ADH-CI de fecha siete de mayo del dos mil ocho, dirigida al doctor Carlos Rivero Paz, suscrita por Ruth Borja Santa Cruz, responsable del Centro de Información para la memoria colectiva de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo.=====

Igualmente se da cuenta por secretaria, que quedaba pendiente para el día de hoy dar cuenta sobre la concurrencia del testigo Arciniegas Huby.- **Seguidamente**

la Dirección de Debates corre traslado al señor Fiscal a efecto de que se pronuncie respecto a la concurrencia del testigo Arciniega Huby ofrecido por su ministerio, **el mismo que expresa lo siguiente:** Señor Presidente, existe cierto nivel de imposibilidad para poder convocar al general Arciniega, está hasta donde tenemos conocimiento él se desplaza por los Estados Unidos y tenemos una versión extraoficial en el sentido de que probablemente a viajado a Argentina, nosotros consideramos que el testimonio que tiene que evaluar la es el testimonio que se brinda en este Tribunal y en tal sentido ante esa imposibilidad en este acto nosotros nos desistimos del ofrecimiento del testigo Arciniega.- **El Tribunal,** estando a lo expresado por el señor Fiscal, de la razón de imposibilidad de ubicación del testigo Arciniega Huby; **tiene presente y da aceptado el desistimiento** realizado por el representante del Ministerio Público en cuanto al testigo Arciniega Huby.=====

Por Secretaría se da cuenta también que queda pendiente dar cuenta respecto a la traducción de los documentos oficiales ofrecidos por la Parte Civil y que han sido remitidos a través del Ministerio Público, de la Fiscalía de la Nación, ya se ha cumplido con remitir el cúmulo de documentos para la traducción y solamente quedaba pendiente de los diez CDs que también envió la Comisión de la Verdad los documentos que tiene que disgregar la Parte Civil representada por la doctora Gloria Cano; que son varios documentos desclasificados; adicionalmente a eso también queda pendiente disgregar los documentos que aparecen en un diskette ofrecidos también por el señor Merino Barttet ante el Congreso.- **Acto seguido el señor Director de Debates indica:** El primer extremo entonces, disgregar los documentos que tienen que ver con los informes de Estados Unidos; hay carga de parte de la Parte Civil representada por la doctora Gloria Cano que tiene que cumplir y rogaría en esto rapidez porque ya los tiempos se acortan.- **Con la venia del Tribunal, hace uso de la palabra la abogada de la Parte Civil Gloria Cano para indicar:** Si doctor, nosotros hemos hecho ya la visualización de los diskettes que nos han alcanzado la secretaría, solo que hay dos CDs que no abren que es el número cuatro y el número siete, entonces ahí hay cerca doscientos cincuenta y dos archivos del caso Barrios Altos en el disco número siete que no está abriendo y entonces hemos quedado que nos acercáramos entre hoy y mañana a la secretaría haber si ha sido mal quemado o hay una dificultad con el CDs.- **Al respecto por secretaría se indica:** Señor, recién tenemos conocimiento que no abren los diskettes cuatro y siete pero en todo caso podríamos ir adelantando con los

LEY CARAZAS GARAY
Secretaría
del Poder Judicial de la Corte Suprema

documentos que entendemos ya se han separado para poder enviarlos con la mayor premura a la traducción correspondiente.- **Acto seguido el señor Director de Debates precisa:** Entonces para la próxima sesión quiero tener claro el tema, no se puede demorar mucho, este trabajo de traducción no puede demorar; lo que quiero es tener cerrado todos los temas, porque vamos a un nivel que vamos a apreciar documentos y necesitamos tener todo listo para que las partes puedan fijar sus líneas de que documentos quieren debatir. =====

Igualmente se da cuenta por secretaría que solamente queda pendiente por parte de la Fiscalía disgregar los documentos y también separar los documentos que fueron ofrecidos por el señor Merino Bartt en los diskettes entregados ante una de las comisiones del Congreso, aunque ya la Fiscalía nos ha informado internamente que lo va a hacer en las próximas sesiones.- **Al respecto el señor Director de Debates, refiere:** Entiendo, lo que queremos es los documentos precisos, porque si nos entregan diskettes que tiene miles de documentos; se tiene que cumplir con precisar exactamente que documentos, entonces la Fiscalía tendrá la obligación de trabajar ese tema. =====

El Colegiado dispone el ingreso a la Sala de Audiencia del testigo Nicolás de Bari Hermoza Ríos. =====

Acto seguido el señor Director de Debates, expresa lo siguiente: Voy a pedir a las partes, en el caso del General Hermoza Ríos, él tiene procesos que están en trámite, y los riesgos que puede implicar para su derecho, en otros procesos nos demanda a nosotros que seamos muy concisos, muy específicos en el interrogatorio; lo que menos quiere el Tribunal es afectar derechos de quien está colaborando con el Tribunal respondiendo preguntas; así que ruego la mayor concisión, el tiempo utilizarlo del mejor modo posible para evitar extensiones que perjudiquen a un testigo. =====

Seguidamente se invita al señor Fiscal a que continúe con interrogar al testigo Hermoza Ríos; haciéndolo de la siguiente manera: General, usted en la sesión anterior mencionó y desarrolló determinados escenarios que creó el señor Montesinos que determinaron su salida del Ejército, del cargo de Comandante General del Ejército; fue bastante amplio en eso, sin embargo quedó un punto que es importante resaltar; usted en su declaración anterior señaló que usted era un obstáculo para el señor Montesinos, y que por eso él montó todo este escenario que determinó su salida como jefe del Ejército Peruano. ¿Obstáculo por qué, cual era el escenario que había creado el señor Montesinos en el cual usted implicaba ser un

YANET CARAZAS GARCIA
Secretaria
del Tribunal de la Corte Suprema

obstáculo; por qué es usted un obstáculo para el señor Montesinos en el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en que sentido se refiere usted a eso? DIJO: Como se ha expuesto en la sesión anterior, yo tenía la responsabilidad del campo militar exclusivamente para el esfuerzo de la pacificación y cumplimiento de la estrategia de pacificación diseñada por el gobierno; yo me avoqué de manera completa al campo militar; también he indicado que el espacio del señor Montesinos era, repito, político, la campaña que vino en los últimos años contra mi persona expresa de manera explícita que hubo esa campaña de intriga, el espacio que quería abarcar o ampliar el señor Montesinos se pudo apreciar a posteriori, yo creo que por ese camino va esta respuesta; más relación con la fuerza armada, más relación con el Ejército, más relación con el esfuerzo de pacificación en el campo militar; eso lo aprecio ahora a la luz de todos los acontecimientos que se han mostrado a lo largo de todo este tiempo.- General, tenemos claro, y usted lo acaba de reafirmar hoy día, que el señor Montesinos tenía un peso en el escenario político, tenía un peso en lo que es inteligencia; lo que usted, no sé si he captado bien, lo que pretende señalar es que Montesinos quería abarcar también el escenario militar, el campo militar ¿ese era el objetivo del señor Montesinos? DIJO: Eso es lo que se observa con los hechos posteriores a mi salida.- Usted cuando se refiere a los hechos posteriores a su salida, por ejemplo, se refiere usted a esta ceremonia de adhesión que se llevó a cabo en el noventa y nueve, cuando el Comandante General del Ejército, si mal no recuerdo, era el General César Saucedo Sánchez, y Ministro de Defensa, el General Julio Salazar Monroe ¿entre otros hechos, usted se refiere a ese acontecimiento? DIJO: Ese es un acontecimiento objetivo creo, objetivo y explicito que está dentro de este marco.- ¿De esa línea de respuestas que usted está desarrollando? DIJO: Si.- Pero usted, en sus declaraciones que brindó ante la Fiscalía, usted también señaló que no solamente era un obstáculo para el señor Montesinos sino también un obstáculo para el señor Presidente de la República Alberto Fujimori ¿a qué se refirió con eso? DIJO: Yo no creo que fuera obstáculo para el señor Presidente el ingeniero Fujimori, porque él conocía muy bien, no solamente mi actuación en el proyecto o estrategia de pacificación sino también en el proceso, en el campo militar durante el conflicto con el Ecuador, yo era muy respetuoso de la estrategia de gobierno, yo era fiel cumplidor de la esencia, de las disposiciones y objetivos de la estrategia de pacificación; en el campo militar, para el frente externo, de igual modo, el conflicto o la guerra externa se conduce ó lo conduce el Estado, el representante del Estado, el Consejo de Defensa Nacional

presidido por el Presidente de la República; a veces se distorsiona el hecho político de la guerra; no, la guerra es un hecho político pero se por otros medios cuando no se puede resolver en otros campos, como por ejemplo, las relaciones internacionales; entonces, las hipótesis de guerra los aprueba el Presidente, la estrategia para el conflicto externo los aprueba el Presidente y los aprueba el Consejo de Defensa Nacional; en ningún momento me salió de esas normas, más bien, durante el desarrollo del conflicto externo, yo fui permanentemente, extremadamente leal a mis principios y leal al precepto constitucional de subordinación.- **El señor Director de Debates indica al testigo:** Lo que se le ha preguntado es, se ha hecho una afirmación; usted dijo que también era un obstáculo para el Presidente Fujimori ¿dijo eso o no lo dijo, o quiere usted retractarse, explicar, en fin? **El testigo, refiere:** No, voy a explicar.- General, por eso, parto de esa afirmación, si o no, y luego dé lo que tenga por conveniente; DIJO: No, lo que quiero explicar es que, la forma como el señor Montesinos le presentó al señor Presidente el tema de mi posición frente al esfuerzo de paz que se estaba llevando en Itaramati estaba distorsionado, y que mi posición era militar, la solución militar, y no es así, eso es mentira y en alguna vez yo leí una declaración del Presidente Fujimori, ya estaba en el retiro, creo que fue una entrevista en "Caretas", y le preguntaron sobre mi salida, y que si yo tenía alguna divergencia con el estado, con el representante del Estado en la conducción del conflicto con el Ecuador, y él dijo "que no", a pesar de que yo tenía una idea más militar de la solución, eso es lo que dijo; entonces, era obstáculo o no, eso lo puede calificar el ingeniero Fujimori, pero yo lo que estoy diciendo acá es que no, nunca me opuse a la solución pacífica, nunca me opuse a la estrategia frente al Ecuador.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Esa es su respuesta señor General; pero a pesar, le hago ver que usted declaró ante la señorita Fiscal que usted era un obstáculo para el Presidente Fujimori ¿quiere de que se lea a esa declaración? DIJO: Si, lo estoy explicado ahora.- **El abogado del acusado hace uso de la palabra y refiere:** Pero no aprecio que haya una contradicción, ahí solo existe la palabra obstáculo, lo que está refiriendo el testigo es, que lo que él estaba señalando es que el Presidente lo consideraba un obstáculo por una intriga realizada respecto a Montesinos y lo está ubicando en el tema del frente externo. **El señor Director de Debates indica:** Lo que está haciendo es dando una explicación adicional.- **El abogado del acusado señala:** No es una contradicción, ahí solo está la palabra obstáculo.- **El señor Director de Debates, refiere:** Eso se verá, pero lo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Jefe Fiscal Especial de la Corte Suprema

que si es cierto es que dijo esa expresión; ahora, de lo que estoy escuchando es que la está ampliando, le está dando un sentido determinado, es otra cosa.- **El abogado del acusado dice:** Lo digo por la regla que se está invocando, porque la regla sería que el Tribunal determine que hay versiones contradictorias.- **El señor Director de Debates indica:** Vamos a dar lectura a esa declaración; es un tema donde quiero saber ¿si lo dijo o no dijo? DIJO: No recuerdo señor Presidente.- **Seguidamente por secretaría, se procede a dar lectura del documento indicado, como sigue:** "Manifestación del General EP Nicolás De Bari Hermoza Ríos del veintiséis de enero de dos mil uno. Pregunta setenta y ocho. Preguntando por la representante del Ministerio Público, para que diga en que otros asuntos militares tuvo injerencia Vladimiro Montesinos; dijo: Además de sus propias funciones y en su relación de transmitir disposiciones del Presidente de la República durante mi gestión no hubo injerencia indebida o contra la ley respecto a su relación conmigo, eso guarda relación con mi pase a la situación de retiro donde, en una apreciación subjetiva y personal, yo le resultaba un obstáculo al propio Montesinos y al Presidente Fujimori por la manera inusual de mi pase a retiro, ya que el Presidente de la República conocía mi pensamiento de subordinación absoluto al poder constitucional, mi disciplina y lealtad, de tal manera que mi pase al retiro, siendo potestad del Presidente de la República legalmente por ser un cargo de confianza, no tenían por qué haberlo hecho de esa manera, simplemente llamarme y darme las gracias, y yo lo expliqué a él, a la opinión pública mediante la prensa, y a mis oficiales, que cuando ello ocurra, yo me retiraba disciplinadamente al retiro, es probable que también la injerencia de Montesinos era a través del Ministerio de Defensa, por que el Ministro de Defensa era la autoridad militar de quien dependíamos los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas".- **Concluida la lectura, el señor Director de Debates pregunta al testigo:** ¿Se ratifica en lo que ha dicho? DIJO: Si doctor. **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal como sigue:** General, es su percepción; hay un detalle adicional en su respuesta señor General, usted señala "que la función de Montesinos es transmitir disposiciones del Presidente de la República durante mi gestión; transmitir disposiciones del señor Presidente de la República durante mi función"; usted afirmó eso, ante una pregunta de la señorita Fiscal ¿Qué tiene que decir usted? DIJO: Si, durante las reuniones con el Ministro de Defensa o las reuniones del Consejo de Defensa antes que llegara el Presidente, el señor Montesinos nos transmitía no órdenes, nos transmitía ideas que podíamos debatir en el Consejo.- General, pero diferentes son ideas a disposiciones, y usted lo

YANET CARAZAS GARCÍA
Secretaría
Jefe del Departamento de la Corte Suprema

conoce mejor que yo; disposiciones es un mandato, es una orden; en tal sentido, no es una idea, por que una idea la puede formular cualquier persona; usted dijo "transmitir disposiciones del Presidente de la República durante mi gestión"; usted como Comandante General recibía disposiciones del señor Montesinos, usted dijo eso; DIJO: No recibía disposiciones en el término de orden, por ejemplo, cuando yo presento el decreto supremo para crear el teatro de operaciones del Cóndor o Sexta región militar, en el conflicto con el Ecuador, ya he reseñado que yo le indiqué al Presidente de la República que lo único que necesito para eso es crear un teatro de operaciones, por que eso implica una organización mas grande, un despliegue estratégico mucho mas grande y un volumen inmenso de abastecimiento hacia ese teatro de operaciones, cuando lo presenté a través del Ministro de Defensa, me llamó Montesinos y me dijo, "ya su decreto supremo está firmado", con ese decreto supremo el Presidente estaba ordenando, estaba disponiendo, sobre todo, la creación del teatro de operaciones del Cóndor y la Sexta región militar, a ese tipo de disposiciones me refiero.- Cuando usted presentaba proyectos como lo que mencionó hace un momento, estamos hablando de frente interno, usted no despachaba, entonces, directamente con el señor Presidente, sino que, quien comunicaba esos pedidos era el señor Montesinos, y luego le informaba a usted de los resultados de esa gestión ¿así fue? DIJO: No, a través del Ministro de Defensa, pero como el señor Montesinos hacía despacho en las noches con él; esa documentación que era ya autorizada, firmada, eso nos adelantaba el señor Montesinos.- General Hermoza, el señor Salazar Monroe, en sus declaraciones que ha brindado ante este Tribunal, ha señalado que en diversas oportunidades el señor Montesinos lo representaba y despachaba asuntos de la jefatura del SIN con el señor Presidente; igualmente despachaba asuntos de determinados sectores, de determinados ministerios con el señor Presidente por razones de los viajes que realizaba y, por avanzadas horas de la noche que tenía. ¿En las cuestiones del Ejército, del sector Defensa, se daba esa situación similar? DIJO: También doctor, por que el Ministro está a nivel ministerio, la parte administrativa que cumple el Ministro de Defensa es similar al de cualquier Ministro, entonces la documentación que era urgente, fuera de los despachos ministeriales, los presentaban al SIN para que el Presidente firmara en la noche al retorno de sus viajes.- General, y esos asuntos se discutían entre el señor Montesinos con el señor Presidente Alberto Fujimori ¿estuvo usted enterado de eso? DIJO: No, nunca participé en un despacho del señor Montesinos con el Presidente de la República.- ¿Solamente entonces

YANET GARAYZAS GARAY
Secretaria
Jefe Fiscal Suplente de la Corte Suprema

despachaba el señor Montesinos con el señor Fujimori? DIJO: Así es, tengo entendido doctor, no sé si los otros Ministros eran llamados a altas horas de la noche.- **En este acto el abogado del acusado con la venia del Tribunal hace uso de la palabra, como sigue:** Señor Presidente si me permite una observación, no planteo una cuestión de inconducencia, pero el señor Fiscal para comparar la relación que existía entre el Comandante General del Ejército y el Presidente de la República utiliza como ejemplo el caso del jefe del SIN, y el jefe del SIN, de acuerdo a la ley, tiene rango de Ministro; entonces el despacho del jefe del SIN con el Presidente de la República solo podría ser equiparado con el Ministro de defensa, no con el Comandante General, que dicho sea de paso, según la ley, no existe; el Comandante General no despacha con el Presidente de la República; quería señalar esa observación.- **El señor Director de Debates señala:** Se tiene presente, pero claro, la pregunta ha tenido una idea clara en el Ministro de Defensa, en el sector Defensa; lo que si pido nuevamente, concreción a la pregunta, no expandirse en explicaciones por que eso genera situaciones de conflicto.- **El señor Fiscal, refiere:** Justamente es para que el señor General capte bien la pregunta, no pretendo sorprenderlo, además creo que hay una relación fluida y nos estamos entendiendo muy bien. **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** En concreto ¿Vladimiro Montesinos Torres era representante del Presidente de la República en asuntos de Defensa Nacional? DIJO: No, no era representante, el que era representante del Presidente de la República en asuntos de Defensa Nacional era el Ministro de Defensa.- **El abogado del acusado hace uso de la palabra para indicar:** Señor Presidente, con otros testigos he solicitado, que si bien la Sala ha marcado que es legítimo examinar no solo noventa y uno, noventa y dos, sino, todos los años de gestión, suplicaria, y lo ha aceptado el señor Fiscal en otros momentos, que precisara el tiempo al cual se refiere; si se refiere al año noventa y uno, noventa y dos, a toda la gestión, a algún año específico, por que nosotros sostenemos que la relación fue desarrollándose y evolucionándose en el tiempo. **El señor Fiscal indica:** Preciso el espacio, es en el año noventa y tres, y solicito que se de lectura a la pregunta y respuesta número dieciocho. **El señor Director de Debates indica:** Se lee cuando hay contradicción. **El señor Fiscal señala:** Sí, él a dado una versión absolutamente contradictoria, ha dicho que no era representante. **Acto seguido, por secretaría, se procede a dar lectura de lo solicitado, como sigue:** "Manifestación del General de División Nicolás De Bari Hermoza Rios, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, presente ante el instructor Edwin

Monroy Rospigliosi, el representante del Ministerio Público Víctor Julián Oliveros Quiñones, y suscribe como su abogado el doctor Pinedo Rojas. Pregunta dieciocho, preguntado diga, si asistió a reuniones de coordinación del Frente interno en materia de lucha contra el terrorismo el año noventa y tres programadas por el Servicio de Inteligencia Nacional, de ser así, indique quienes participaron en las mismas y cual fue la intervención de cada uno de los asistentes; Dijo: Que si participé periódicamente, el SIN cuando estima conveniente programaba una reunión informativa de inteligencia con conocimiento del Presidente de la República y a la cual asistían el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, los tres Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y el Director general de la Policía, también participaban los directores de inteligencia de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y también el Director contra el terrorismo; participaba el señor Vladimiro Montesinos Torres, asesor del SIN y representante del Presidente para asuntos de Defensa Nacional, éstas reuniones tenían el propósito de que el SIN expusiera la situación del terrorismo a nivel nacional, es decir, la informaciones y la inteligencia que hasta ese momento tenía disponible, en estas reuniones, en ningún momento el SIN expuso operaciones de inteligencia.- **El señor Director de Debates se dirige al testigo:** Ahí usted dijo que Montesinos era el representante del Presidente en asuntos de Defensa; **el testigo refiere:** Eso fue un error mío o un desliz, por que salí del concepto institucional de representante; representante del Comandante General del Ejército es el jefe de Estado Mayor, representante del Presidente de la República es un Ministro de acuerdo al tema, entonces Montesinos en ningún momento representó al Presidente de la República, ni siquiera un representante puede arrogarse otras funciones de esa representación; a veces, representante es el Edecán, cuando el Presidente de la República no puede asistir a un saludo a un Embajador, o a una ceremonia, le designa al Edecán para representar y transmitir su saludo, eso es lo conceptual de representante; en este caso, fue un desliz mío y él no fungía de representante, ni el Presidente lo autorizó en ningún momento de representarlo.- **Continúa su interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** General, antes de firmar esa declaración en presencia de su señor abogado usted dio lectura a esa declaración ¿correcto? DIJO: Correcto.- Entonces usted, un General con tanta experiencia, creo que con más de cuarenta años de servicio, se debió percatar de eso que usted califica desliz o error, pero usted fue muy categórico en señalar que Vladimiro Montesinos asistía a esas reuniones en su condición de representante del señor Presidente de la República

¿Cómo explica usted esa contradicción? DIJO: Esa contradicción es factible, por que somos humanos, la naturaleza humana es incompleta, por eso es que cometemos muchos errores pequeños y grandes por que nos vamos completando a medida que pasa la vida, yo durante este periodo, a partir de dos mil uno, empecé a tener diligencias y creo que tengo, yo no he llevado la contabilidad, pero más de sesenta declaraciones, cuando uno declara, de acuerdo a su estilo, yo declaro de manera fluida como ustedes me están escuchando acá y no hay tiempo de revisar lo que dice, lo que ha escrito el secretario o la secretaria, y cuando el interrogatorio es extenso, con mayor razón; no es como en este Tribunal donde la declaración queda grabada, entonces en muchas de mis diligencias pues, de la anterior sesión se especuló de una situación psicológica, no estoy mal de la situación psicológica, yo emplee el término de una situación emocional; la situación emocional es lo que tiene todo hombre en cualquier momento, por algún motivo; bueno, entonces hay esas fallas que uno comete, y ese fue uno de los errores míos en esa declaración.-

El abogado del acusado hace uso de la palabra para decir: Antes de que formule la pregunta, quería dejar constancia al Tribunal que en la audiencia anterior se le examinó con otras declaraciones donde no denominaba a Vladimiro Montesinos representante sino interlocutor, y encontrarán en las sesenta y cuatro declaraciones que constan en este expediente, diversas de adjetivos que utiliza para establecer algo que no niega, que si Vladimiro Montesinos hacía gestiones en nombre del Presidente. **El señor Director de Debates indica:** Si señor abogado, pero está usted argumentando.- **El abogado del acusado indica:** No, quiero dejar constancia que en la audiencia pasada trabajamos con el término de interlocutor.- **El señor Director de Debates:** Si, lo sé, pero es una argumentación de cara a lo que el testigo está diciendo, eso lo dirá en su oportunidad, no ahora.- **El Fiscal continúa**

su interrogatorio: Señor testigo En concreto ¿la Dirección de inteligencia del Ejército y el Servicio de inteligencia del Ejército SIE coordinaban sus acciones con el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: Si, positivo.- ¿La relación funcional que usted tenía con el señor Fujimori era por intermedio del Ministro de Defensa y/o del señor Vladimiro Montesinos Torres; es correcto? DIJO: Del Ministro de Defensa.- Usted sostiene, básicamente, el Ministro de Defensa; DIJO: Así es.- General, le resalto que usted, en declaraciones que ha brindado ante el Vocal Supremo instructor, ha señalado que la relación con el señor Fujimori era a través del Ministro de Defensa y el señor Vladimiro Montesinos; DIJO: Con el señor Vladimiro Montesinos, como lo acabo de detallar, era un canal; no quisiera emplear tampoco

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Tribunal Supremo de la Corte Suprema

un canal por que es un elemento circunstancial cuando haya que preguntar algo al Presidente de la República, y uno no despacha con el Presidente de la República o por el tiempo del Presidente de la República, no puede pedir una audiencia, entonces el que está cerca al Presidente de la República en estos despachos de los sectores era el señor Montesinos, entonces podría él preguntarle al Presidente si hay alguna disposición sobre tal o cual motivo, pero no es un canal formal, como es el del Ministro de Defensa.- El canal formal era el Ministro de Defensa y un canal informal era Vladimiro Montesinos ¿entiendo bien? DIJO: Tampoco podemos aplicar el canal informal.- ¿Qué tipo de canal era entonces? DIJO: Es un canal; no es canal, hay que explicarlo, es un medio para poder agilizar o averiguar si está algún asunto resuelto o no.- Precisiones, señor testigo, ¿Conoció usted al Coronel Alberto Pinto Cárdenas, jefe del SIE en el año noventa y dos? fijo ese periodo; DIJO: Si lo conocí.- ¿El Coronel Pinto Cárdenas es del arma de Artillería? DIJO: Si, es correcto.- ¿Cómo calificaría usted al Coronel Pinto Cárdenas en su desempeño como oficial? DIJO: No podría calificarlo en su desempeño como oficial, por que el dependía directamente del Director de inteligencia, del Estado Mayor General del Ejército, de tal manera que cualquier apreciación del Coronel Pinto sería a través o por el Director de inteligencia, y el Director de inteligencia en ningún momento me informó sobre un mal comportamiento o mal desempeño de las funciones del Coronel Pinto.- Usted lo envió como agregado militar en Colombia, al Coronel Pinto Cárdenas, ¿Recuerda usted eso? DIJO: Si doctor, lo recuerdo.- ¿Y quién se lo pidió, quién le sugirió eso a usted? DIJO: El Ministro de Defensa, y también el Jefe del SIN.- ¿El Jefe del SIN era el General Salazar Monroe? DIJO: Asi es.- ¿Recuerda usted que también se lo pidió el señor Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: No, no recuerdo que haya sido el doctor Montesinos, pero puede ser, porque están trabajando en el mismo canal de inteligencia.- Usted ante una declaración que brindó ante el doctor Lecaros, usted señaló que Pinto Cárdenas no era un buen oficial, que estaba muy vinculado a Montesinos y que más se dedicaba al aspecto político que militar, usted hizo una dura calificación del Coronel Pinto Cárdenas, ¿Recuerda usted esa afirmación? DIJO: Si recuerdo. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Si bien es cierto entiendo que el examen de esa declaración instrumental, o esa declaración instructoria la haremos a nivel de la prueba documental, lo que queríamos dejar constancia es el cuestionamiento que hace la defensa a utilizar ese testimonio instructorio como fuente de información para el examen de los testigos, porque esa

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Apdo. Fiscal Especial de la Corte Suprema

testimonial tiene dos problemas, esa testimonial en primer lugar se realizó sin defensor del inculcado; y en segundo lugar, se realizó sin defensor del testigo siendo testigo impropio, y por tanto asistiéndole en ese caso el derecho al silencio, como podrá observarse en el acta correspondiente, el testimonio instructorio que se realizó en la fase de instrucción, en este caso ante el doctor Lecaros, carece de abogado por doble razón, carece de abogado del inculcado y carece de abogado del testigo, teniendo la condición de testigo impropio porque era procesado por los mismo hechos, no se dio por ejemplo la práctica sana que se está dando en este Tribunal. **El señor Director de Debates manifiesta:** Se tiene presente la objeción que formula la defensa a esa declaración, sin embargo es una declaración que está ahí, y sobre esa base y con los límites que nos puede merecer su valoración ulterior, pero estando a que aparece una constancia y una firma la pregunta siempre es, si está de acuerdo o no está de acuerdo, lo dijo o no lo dijo, en fin, usted expláyese en lo que usted tenga por conveniente. **El testigo Hermosa Ríos refiere:** Si doctor.- **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** Le vuelvo a plantear la pregunta mejor, usted mencionó que el Coronel Pinto Cárdenas era un oficial muy vinculado a Montesinos, que no era un buen oficial porque más estaba enfocado su trabajo al aspecto político que militar, y usted señala que a pesar de esa calificación usted lo envió como agregado militar en Colombia, y que eso fue a pedido, usted señala acá, de Julio Salazar Monroe; DIJO: Y del Ministro de Defensa.- General, en ningún momento usted hace mención al Ministro de Defensa; DIJO: Si lo estoy indicando, Ministro de Defensa. **El señor Director de Debates manifiesta:** El tema central es la calificación que usted hace de ese señor oficial. **El testigo Hermosa Ríos refiere:** A mí me molestó un hecho, creo que fue para el cinco de abril, cuando me reuní con el señor Presidente en el Palacio de Gobierno, me citaron, yo llegué, y el señor Pinto, el Coronel Pinto estaba en la puerta de Desamparados, y me guió por Palacio de Gobierno, eso no me gustó a mí, no me gustó porque el Jefe del SIE no tenía porqué estar en Palacio de Gobierno, porque Palacio de Gobierno es el centro de la alta política, entonces, ese gesto, esa cosa me molestó, por eso declaré eso.- **En este estado el señor Director de Debates dispone un breve receso de la sesión; reiniciada la misma, el señor representante del Ministerio Público continúa su interrogatorio:** Señor General usted se refiere, cuando encontró en Palacio de Gobierno al señor Pinto Cárdenas. ¿Se refiere a esa reunión de enero, febrero del noventa y dos, a esa reunión se refiere usted o a otra? DIJO: Si a esa reunión doctor.- General, Pinto Cárdenas en esa oportunidad era Jefe del SIE, ¿Y qué

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Tribunal Penal Especial de la Corte Suprema

medidas tomó usted contra Pinto Cárdenas cuando estaba realizando ese tipo de función, que no correspondía a su investidura ni a su cargo? DIJO: Él estaba en la puerta para guiarme al lugar donde me recibiría el Presidente, y adentro ya se encontraba el señor Montesinos, la reunión solamente fue con el Presidente de la República, con el señor Montesinos, y el que habla.- ¿Pero usted se enteró de alguna forma, ya la pregunta en concreto, que el señor Pinto Cárdenas se encargaba de brindarle seguridad al señor Montesinos Torres, supo usted eso? DIJO: No tengo conocimiento doctor.- ¿No tomó ninguna medida contra el señor Pinto Cárdenas ante ese hecho que usted apreció, que estaba realizando otras funciones que no le correspondían a su cargo? DIJO: No, no tomé ninguna medida mas que mostrarle desagrado, no crucé ninguna palabra con él.- Usted ha dicho que Pinto Cárdenas era una persona muy vinculada a Montesinos, ¿De dónde saca usted ese conocimiento, ese enfoque? DIJO: Porque dentro del sistema, como ya hemos visto en la sesión anterior, se empezó a trabajar a partir de enero de mil novecientos noventa y dos en dos pilares prácticamente de pacificación, en un pilar militar y el otro de inteligencia, entonces, tanto la DINTE como el SIE formaban parte de ese canal de inteligencia.- Señor General, el General Juan Rivero Lazo fue sentenciado por el caso la Cantuta por el Fuero Privativo Militar, posteriormente se dio una ley de amnistía, y el General Rivero Lazo salió en libertad, ¿Por qué usted no tomó la decisión de pasar al retiro al General Juan Rivero Lazo que en el año noventa y uno fue Jefe de la Dirección de Inteligencia del Ejército, de la DINTE, por qué no lo pasó al retiro? DIJO: Porque en la misma sentencia del Fuero Privativo Militar al General Rivero Lazo lo condenaron por negligencia, no le encontraron otro delito.- Usted en la declaración que brindó ante el doctor Lecaros, señaló que lo normal habría sido que se le pase al retiro, pero que no lo hizo a pedido expreso del Servicio de Inteligencia Nacional, eso usted lo señaló claramente, ¿Qué tiene que decir usted señor? DIJO: Que es posible doctor, no recuerdo el detalle.- ¿Y ese pedido que formuló el SIN fue a través de Vladimiro Montesinos Torres, es correcto? DIJO: No, no, a través del Jefe del SIN.- ¿De Salazar Monroe? DIJO: Si.- Señor General Hermoza, Vladimiro Montesinos Torres le informó al día siguiente de los hechos de la Cantuta que agentes del SIE habían sido los autores de esos acontecimientos, y señaló que el señor Presidente de la República tenía conocimiento de eso, en concreto, ¿Qué razones motivaron que usted no le informara de esos hechos, de esa información que le estaba transmitiendo Montesinos al señor Presidente de la República, por qué no lo hizo usted? DIJO:

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

Salida Personal Especial de la Corte Suprema

Porque no era mi canal, yo dependia directamente del Ministro de Defensa y le di cuenta al Ministro de Defensa apenas me informó el señor Montesinos del hecho.- ¿Qué le dijo el señor Ministro de Defensa? DIJO: Me dijo que ya yo le voy a hacerle presente al Presidente.- ¿El señor Ministro de Defensa era el General Malca Villanueva? DIJO: Malca Villanueva, sí doctor.- General Hermoza, ya se había producido la operación en Barrios Altos, y esta era otra operación mas lo de la Cantuta que afectaba sensiblemente al régimen de Alberto Fujimori, ¿Por qué usted antes esa situación de grave violación de los Derechos Humanos, no cumplió con su obligación de conversar directamente de este tema con el señor Fujimori, por qué no lo hizo? DIJO: Porque yo tenia la seguridad que el doctor Montesinos le iba dar cuenta, como me lo expresó, me dijo yo ya le di cuenta el día de hoy, o algo así, le estoy dando cuenta al Ministro de Defensa, entonces, por el canal regular, entonces no era necesario que yo salvara ese conducto con el Ministro de Defensa y dirigirme directamente con el Presidente de la República.- General, aquí ya tenemos una información importante porque Vladimiro Montesinos no es cualquier persona, usted ha dicho que Montesinos tenía un importante poder en el plano político, y tenía una labor importante en el plano de inteligencia, entonces la información que le está brindando Montesinos no es de cualquier persona, sino que es una persona que esta en los mas altos niveles del poder, ¿Usted no conversó con Montesinos, no discutió con él cuáles eran sus fuentes de información de Montesinos para hacer esa afirmación, discutió eso con él? DIJO: No, porque el hecho se había realizado y me estaba dando cuenta un hombre del máximo nivel de inteligencia.- General ¿Máximo nivel de inteligencia? DIJO: Era el SÍN, esa es la razón por la cual, yo inmediatamente ordené que se proceda a realizar la investigación, tanto por la DINTE como por la Inspectoría General del Ejército.- ¿Y esas investigaciones de la DINTE e Inspectoría del Ejército se realizaron realmente, se materializaron esas investigaciones? DIJO: Sí se materializaron doctor, pero fue demasiado prolongado, el señor Montesinos me pidió prácticamente tiempo para ver qué salía o cómo se resolvía ese problema.- ¿Esa ya es una segunda conversación entonces? DIJO: No, en la misma conversación porque yo le increpé prácticamente que esto perturba todo el proceso de pacificación, toda la estrategia de pacificación porque los aspectos centrales de la estrategia de pacificación, como ya lo hemos expresado acá, era el respecto irrestricto de los Derechos Humanos, y la adhesión de la población, de las acciones cívicas, etcétera, como gran estrategia, y esto venia a perturbar este proceso, entonces él me indicó naturalmente que déme usted un poco de tiempo me

YANET CARAZAS GARRY

Secretaria
Tribunal Especial de la Corte Suprema

dijo mi General para ver como resolvemos esto, pero simultáneamente yo ordené que se hagan esas dos investigaciones.- General Hermoza, cuando Montesinos le dice a usted, déme un poco de tiempo para ver como resolvemos, eso quiere decir de que Montesinos estaba en la capacidad de poder resolver ese problema, ¿Nos entendemos, así fue, o sea, él estaba en la capacidad de darle una solución eficaz a este problema? DIJO: Así es, supuse así.- ¿Esto quiere decir que Montesinos, o sea, que este equipo especial de inteligencia dependía del Servicio de Inteligencia Nacional, se percató de eso? DIJO: No, hasta ese momento no deduje ni saqué como conclusión porque tenía que esperar las investigaciones que se realizaran para poder denunciar al Fuero Privativo Militar.- Usted en una entrevista que le brindó al periodista Gustavo Gorriti señaló que este Destacamento Colina dependía del Servicio de Inteligencia Nacional, es una entrevista que dio usted en enero del año dos mil tres, y el periodista lo entrevistó a usted en el penal San Jorge, y usted dijo, "el Destacamento Colina dependía del Servicio de Inteligencia Nacional", así de claro, usted lo dijo; DIJO: No fue una entrevista formal con el señor Gorriti, él llegó, inclusive me indicó si podía recibirlo, me avisaron, fui a saludarlo a la oficina del Director del Penal, y me dijo que no venía, porque yo sabía que trabajaba también para la Comisión de la Verdad, que no venía como representante de la Comisión de la Verdad, sino a título personal, y que si tenía algún inconveniente en conversar conmigo, y conversamos en esos términos.- Y recuerda usted que le dijo al señor Gustavo Gorriti que en el año noventa y uno y noventa y dos ya tenía usted conocimiento de que este Destacamento Colina, o como se le quiera denominar, Equipo Especial de Inteligencia, Equipo Especial de Inteligencia Lima, dependía del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Recuerda usted haberle dicho eso? DIJO: No, no recuerdo haber dicho eso doctor, y si lo he dicho no sé si lo habrán interpretado de esa forma porque el Servicio de Inteligencia Nacional a partir recién de noviembre del noventa y uno empieza a asumir el rol de gran coordinador y director del Sistema de Inteligencia Nacional, en virtud de la estrategia y la Directiva cero tres, y también del Decreto Legislativo siete cuatro tres.- General, el señor periodista le pregunta, "y esta gente del Grupo Colina ya dependía del SIN", y usted responde, "bueno, sí ya dependía del SIN, bueno, a partir del noventa y uno, del noventa y dos se establece ya ese nexo"; DIJO: No es correcto, al hablar de nexo seguramente yo no estaba interpretando la pregunta como el nexo de la inteligencia con el SIN.- General, pero Vladimiro Montesinos le dice a usted un hecho trascendental, revela que el SIN conocía que está matanza de la Cantuta, que está operación, perdón, de

la Cantuta había sido ejecutado por militares en actividad que trabajaban para el Servicio de Inteligencia del Ejército, eso es un hecho trascendental porque está admitiendo un hecho fundamental, y no pierda usted de vista que había un antecedente que era la operación de Barrios Altos. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Está argumentando, las preguntas argumentativas no son procedentes en nuestro sistema. **El señor Director de Debates manifiesta:** Siempre lo argumentativo, para todas las partes, no corresponde, por favor la pregunta específica al testigo. **El señor representante del Ministerio Público refiere:** El señor abogado cuando interroga también a los testigos hace un enfoque bastante largo, nosotros nunca nos oponemos. **El señor Director de Debates manifiesta:** Le voy a pedir señor abogado que pida la palabra, y yo se la doy, a nadie le he negado la palabra cuando me la piden; lo que quiero es si obviamente ya alcanzado esta instancia del juicio, ya somos mas estrictos para admitir prolegómenos muy extensos. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** En concreto General, ¿Este equipo especial de inteligencia que operó en los años noventa y uno y noventa y dos recibían órdenes del Servicio de Inteligencia Nacional, sabía usted eso? DIJO: No me consta doctor, no sabía.- General, en la declaración que dio usted ante el periodista Gustavo Gorriti dijo que sí, que el SIN daba órdenes al Destacamento Colina, ¿En dónde quedamos? DIJO: En los términos de la anterior respuesta.- ¿Se reafirma usted en eso? DIJO: En los términos de la anterior respuesta en este momento.- **El señor Director de Debates, pregunta:** General, aclare. **El testigo Hermosa Ríos refiere:** O sea que interpreté que la pregunta venía si ya el SIE o la DINTE trabajaban el problema de inteligencia con un órgano rector del SIN como cabeza de sistema, así lo interpreté y expresé.- **El señor Fiscal, continúa su interrogatorio:** Si señor General vamos de frente a la pregunta, la interrogante del señor periodista es concreta, de quién recibía órdenes el destacamento, y usted dijo, del SIN, claro dijo usted, es una pregunta concreta, no hay introducción; DIJO: Ya lo he contestado. **Interviene el señor Director de Debates y pregunta:** General ¿Dijo o no dijo eso?. **El testigo Hermosa Ríos refiere:** Yo no sé si lo dije o no, si estaba grabando o no estaba grabando, pero me da la impresión que la interpretación de lo que yo dije ahí es la que acabo de decir. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** Además usted dijo algo también trascendental al periodista Gustavo Gorriti, que el señor Fujimori estaba enterado de todo, que él sabía todo, eso lo dijo usted, ¿Recuerda haber dicho eso? DIJO: Claro, estaba enterado de todo en los términos de la estrategia, pero no estaba

YANET CARAZAS GARCÍA
-Secretaria-
Jefe Puesto Seguridad de la Corte Suprema

enterado, naturalmente no podía yo aventurar una respuesta en el sentido si estaba enterado de algo indebido que escapara y perturbara el proceso de pacificación.- General, estaba también enterado de algo indebido porque el propio Vladimiro Montesinos a usted le confesó que los autores de la operación de la Cantuta era el SIE, en tal sentido y además le mencionó que había puesto esos hechos en conocimiento del señor Fujimori. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente me opongo enérgicamente a la manera como el Fiscal está preguntando. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** Reformulo entonces mi pregunta; General, el señor periodista le pregunta a usted en concreto, ¿conocía? y usted respondió lo siguiente, "conocía todo porque usted sabe él dormía en el SIN, vivía en el SIN, estaba totalmente enterado", usted dijo eso. **El señor Director de Debates, pregunta:** General, ¿Si lo dijo o no lo dijo?. **El testigo Hermosa Ríos refiere:** Si lo dije, pero en los términos que estoy indicando ahora, conocía todo lo que es estrategia de pacificación, no lo que es fuera de esa estrategia, no lo que es indebido, ilegal, no, eso no lo podía afirmar. **El señor representante del Ministerio Público refiere:** General, esa entrevista fue grabada, usted lo sabe muy bien. **El señor Director de Debates, pregunta:** General, cuando conversaba con Gorriti, ¿Usted sabía que lo estaban grabando? **El testigo Hermosa Ríos refiere:** Había ahí una grabadora, sí, no sabía si estaba, porque me dijo de manera personal quiero conversar con usted, nada más. **El señor Fiscal, retoma el interrogatorio, como sigue:** General, pero el señor periodista tenía una grabadora y se la mostró a usted, ¿Recuerda usted eso? **DIJO:** No recuerdo, creo que era una grabadora chiquita.- General, chica o grande pero era una grabadora. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Pero lo que habría que establecer en este momento es si autorizó o no la grabación, y debo señalar también lo siguiente, ya que se va a trabajar con esa fuente de información, a esa fecha el periodista Gorriti era un investigador de la Comisión de la Verdad, fue a mi estudio a solicitarme autorización para poder formularle una entrevista al General Hermosa, yo le dije que le tenía que consultar porque él estaba sometido a un procedimiento, y de manera inconsulta, sin esperar mi respuesta, concurrió y le hace ver al General Hermosa que no se trataba de una entrevista oficial, entonces eso quiero marcarlo para en su momento examinar los términos en que corresponde esa declaración. **El señor Director de Debates, señala** que se tiene presente. **El señor Fiscal, refiere:** El año dos mil tres, cuando se produce la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Toda Pasa Respaldada de la Corte Suprema

entrevista al señor Hermoza usted todavía no era abogado del señor Fujimori, eso está muy claro y ahora entendemos por que. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Estoy hablando como abogado del General Hermosa. **El señor Fiscal, refiere:** Es que me confundo, usted es abogado de todo el mundo. **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Usted se confunde, pero yo le estoy explicando claramente. **El señor Director de Debates manifiesta:** Doctor Nakasaki, yo le pido por favor, por última vez, pídamela palabra, se la concedo, con un poco de orden, porque si no esto va a ser un diálogo que va a generar confusión, respetemos los términos de una diligencia. **El señor Fiscal, continúa su interrogatorio:** General, cerremos este escenario, el equipo especial de inteligencia que operó en los años noventa y uno y noventa y dos, el señor periodista le pregunta, "bajo qué autoridad se encontraba ese equipo especial de inteligencia", concreto. DIJO: No conocí.- Usted le respondió "la autoridad del Servicio de Inteligencia Nacional", esa fue su respuesta, ¿Recuerda usted? DIJO: Al señor Gorriti.- Así es; DIJO: No, ya le dije que no, no en el contexto que lo interpretó el señor Gorriti.- Concreto General, reformulo, el señor periodista le dice, "bajo qué autoridad se encontraba ese equipo especial de inteligencia". **El señor abogado defensor del acusado Fujimori Fujimori, doctor César Nakasaki, refiere:** Señor Presidente está repitiendo la pregunta. **El señor Fiscal refiere:** Es que no ha dado respuesta señor Presidente. **El doctor César Nakasaki, refiere:** Ya la ha respondido señor Presidente. **El señor Director de Debates refiere:** Estoy dirigiendo el debate, lo voy a hacer; señor Fiscal, sobre ese tema el testigo ya ha dado una explicación, guste o no guste, es su explicación. **El señor Fiscal continúa su interrogatorio:** Usted fue Comandante General del Ejército a partir del diecinueve de diciembre del año noventa y uno hasta el veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ¿Correcto? DIJO: Correcto.- Usted despachaba los asuntos de su jefatura del Ejército con el señor Presidente en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Es correcto o es incorrecto? DIJO: Incorrecto, nunca.- ¿Dónde despachaba usted esos asuntos de la Jefatura del Ejército? DIJO: Los Comandantes Generales del Ejército, de la Marina, de la Fuerzas Aérea no despachan con el Presidente de la República, despachan cuando es necesario o indispensable con el Ministro de Defensa.- ¿Pero quién dirigía la guerra o el conflicto interno en el año noventa y dos?, estamos hablando de conflicto interno solamente frente interno, ¿Quién dirigía, qué autoridad militar dirigía la guerra

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

contra Sendero Luminoso? DIJO: El Presidente del Comando Conjunto o Jefe del COFI.- General, en esa condición de Presidente del Comando Conjunto y Jefe del COFI, ¿Usted despachó en alguna oportunidad, -le consultó-, con el señor Presidente de la República? DIJO: No, nunca.- General nunca, sus consultas todas eran a través del señor Ministro de Defensa; DIJO: Del Ministro de Defensa o en el Consejo de Defensa Nacional.- General, por razones de destiempo el Consejo de Defensa Nacional, se reunían en las instalaciones del Servicio de Inteligencia Nacional, ¿Es correcto? DIJO: Así es doctor.- General, y en esas reuniones intervenía el señor Vladimiro Montesinos Torres, ¿Es correcto? DIJO: Sí estaba presente.- General Hermoza, abrimos otra línea de interrogatorio, ¿Qué situación puede determinar que se prohíba el ingreso de un militar a una dependencia, a un cuartel militar, que situaciones puede determinar eso, que se dicte esa medida tan extrema, o tan dura como quiera usted calificarla? DIJO: Son medidas extremas como usted indica, y son casi individualizadas las situaciones en las que se prohibió, naturalmente esto proviene del Ministro de Defensa, si es que hay algún juicio por traición a la patria, por una falta grave contra la institución, esos son los casos en los que se prohíbe, pero la prohibición viene desde el Ministro de Defensa.- General, pero el Ministro de Defensa es ya mas que todo un actor político, está dentro de lo que se conoce como Poder Ejecutivo, el Ministro de Defensa cuenta seguramente con alguna información de parte de los altos del Ejército, ¿Cómo toma esa decisión el Ministro de Defensa? DIJO: La relación del Ministro de Defensa con los altos mandos o con los Comandantes Generales es estrecha, directa, cuenta con toda la información que requiera.- ¿Para que se tome esa decisión; la decisión la toma, en consecuencia, el Ministro de Defensa? DIJO: Así es.- ¿Con la información del Comandante General del Ejército?, estamos hablando solamente Ejército. DIJO: Sí con la información cuando se trata del Ejército.- ¿Usted se enteró de alguna forma que el señor Vladimiro Montesinos Torres formó parte del Ejército Peruano? DIJO: Sí, me enteré.- ¿Se enteró usted de alguna forma que el señor Montesinos Torres alcanzó el grado de Capitán del Ejército? DIJO: Sí me enteré doctor.- ¿Tuvo usted conocimiento que el señor Montesinos Torres fue dado de baja del Ejército Peruano? DIJO: Sí me enteré.- General, esa situación de baja fue producida el veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y seis, ¿Recuerda usted? DIJO: No, no recuerdo, en esa época yo tenía el grado de Mayor o Comandante.- ¿Usted conoció, de alguna forma, se enteró posteriormente, cuando usted fue Jefe del Estado Mayor y después Comandante General del Ejército, los motivos, las razones

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Jefe del Estado Mayor de la Corte Suprema

que determinaron que el señor Montesinos pasara a la condición de retiro, se le diera de baja; primero, qué cosa es dar de baja a un militar? DIJO: Qué cosa es dar de baja, en retiro, las condiciones son actividad, disponibilidad, y retiro; actividad cuando está en ejercicio de funciones, todavía no ha pasado al retiro; estar de dar de baja significa que ya lo pasan al retiro o pasó al retiro por tiempo cumplido, o por otros motivos como por ejemplo invitación.- General, en este caso el señor Montesinos pasa al retiro, pero le dan de baja por esa condición, dar de baja, ¿Qué cosa significa eso en el Ejército, dar de baja? DIJO: Estar ya en el retiro, lo pasan al retiro, ya no puede retornar a actividad, mientras que estando en disponibilidad sí, cuando se ha levantado la razón o el motivo, que puede ser inclusive a su solicitud el oficial retorna a actividad.- General pero hay una situación diferente, porque una cosa es pasar al retiro a su solicitud y otra cosa es que le den de baja por un motivo disciplinario, por un asunto judicial; DIJO: Sí, así es, diferente.- ¿Se enteró usted? DIJO: No, no me enteré nunca de los detalles.- ¿No conoció los detalles? DIJO: No, no conocí.- ¿En qué dependencia militar trabajó usted en el mes de junio de mil novecientos noventa? DIJO: Era comandante general del comando logístico del Ejército.- ¿Lo que es COLOGE? DIJO: Sí.- ¿Tuvo conocimiento que existió una disposición dictada por el Ejército mediante la cual se prohibía el ingreso de Vladimiro Montesinos Torres a los cuarteles militares, supo usted, se enteró de alguna forma? DIJO: No, no porque generalmente cuando hay alguna prohibición esa prohibición se pone en la guardia o en la garita de ingreso y la guardia en el complejo o garita de ingreso, es fuera del Cuartel General del Ejército el edificio central que le llaman "Pentagonito", no nunca pasé por esa oficina por consiguiente nunca observé la relación o las fotografías que a veces ponían para éste efecto.- General, pero esa relación obligatoriamente tiene que ser comunicada al alto mando del Ejército; DIJO: Cuando hay esa limitación es comunicado naturalmente al comando del Ejército.- ¿Y usted como jefe del COLOGE no tuvo conocimiento de esa limitación, de esa prohibición de ingreso? DIJO: No, no era comandante general del Ejército.- ¿Se enteró usted que en el mes de junio del año mil novecientos noventa el señor Fujimori vivió en el Circulo Militar, que fue trasladado ahí? DIJO: Sólo por la prensa.- ¿Supo usted de alguna forma quienes eran los responsables de brindarle seguridad al señor Fujimori en su condición de presidente electo en ese entonces? DIJO: No.- ¿Conoció al coronel Rafael Córdova? DIJO: Sí lo conocí en la Escuela Militar de Chorrillos.- ¿Supo usted que el coronel Rafael Córdova fue jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército en el año mil novecientos noventa? DIJO: Sí,

no en forma concreta pero ya posterior me enteré, el COLOGE no tenía ninguna relación con el SIE, no sabía quienes eran los oficiales del SIE.- General, la vinculación del COLOGE era sólo con el Comandante General del Ejército; DIJO: Solamente con el Comandante General del Ejército.- ¿En la jerarquía del Ejército el COLOGE en qué nivel se encuentra?, primero es el Comandante General luego viene jefe de Estado Mayor, luego viene inspector general del Ejército? DIJO: No, no doctor.- ¿Cómo es? DIJO: La organización del Ejército, es el Comandante General del Ejército, tiene sus órganos de asesoramiento, un Estado Mayor, ese Estado Mayor lo dirige el jefe de Estado Mayor, el Estado Mayor es asesor de coordinación, la DINTE, la DIPER, la DIPLANO, sistema de instrucción, etcétera; en el otro lado del organigrama está la inspección general del Ejército que es el órgano de control y depende directamente del Comandante General del Ejército, hacia abajo directamente dependiente del Comandante General del Ejército están los órganos de ejecución y medios de apoyo, esos órganos de ejecución administrativos son las regiones militares, las regiones militares más el COLOGE, el COPER y el COINDE que todos están jefaturados por un general de división, dependen por línea directamente del Comandante General ni siquiera del jefe de estado mayor que es el que dirige el Estado Mayor.- ¿Se enteró usted de alguna forma que en junio de mil novecientos noventa el coronel Rafael Córdova elaboró un informe en relación al desempeño funcional del señor Vladimiro Montesinos Torres, documento que fue entregado al acusado Fujimori, se enteró de alguna forma de eso? DIJO: No, nunca me enteré de eso.- ¿Conoció usted quien dio la orden para que se levantara la prohibición de ingreso a los cuarteles militares que se había dictado en relación al señor Vladimiro Montesinos? DIJO: Deduzco que haya sido el Ministro de Defensa.- General, pero el Ministro de Defensa juramentó en el mes de julio de mil novecientos noventa y la orden se dictó en el mes de junio del mismo año, ¿Sabe algún detalle sobre eso? DIJO: No.- General, el Ministro de Defensa fue Jorge Torres Aciego, ¿Es correcto? DIJO: Sí doctor, en el año mil novecientos noventa.- General, en el mes de julio del año noventa; usted en el año mil novecientos noventa y uno fue el jefe del Estado Mayor en el Ejército peruano, ese es el número dos en la jerarquía, ¿Es correcta esa afirmación? DIJO: Sí, pero no el número dos en la jerarquía como lo acabo de manifestar, inclusive el jefe de Estado Mayor puede ser menos antiguo que cualquiera de los Comandantes Generales sobre todo en épocas de conflicto, el jefe de Estado Mayor como he indicado en la respuesta anterior es el que dirige y coordina al Estado Mayor, no tiene ninguna relación con los órganos de

ejecución, vale decir, con las regiones militares o el comando de personal - logística o de instrucción, entonces el jefe de Estado Mayor tiene mando por su grado hacia abajo, pero no tiene ninguna relación de comando ni sigue en la línea de comando excepto que lo esté reemplazando dentro de las reglas y normas que indica el reglamento o manual de organización y función.- Señor testigo, pero cuando viaja, se ausenta el Comandante General del Ejército, quien lo reemplaza es el jefe de Estado Mayor, ¿Es correcto? DIJO: Si lo reemplaza el jefe de Estado Mayor.- Testigo, no obstante que un Comandante General de una región puede ser mas antiguo que el jefe de Estado Mayor; DIJO: Puede ser en forma excepcional, ese es un choque en realidad que existe y se presenta como muchas circunstancias en toda organización, por ejemplo en la región militar hay un Comandante General de región que en tiempo de guerra hace las veces de Comandante General de teatro y para la defensa interna es Comandante General de zona de seguridad, también tiene un general de brigada - jefe del Estado Mayor, cuando se ausenta o viaja el Comandante General de la región naturalmente el que está enterado de todo para coordinar es el jefe de Estado Mayor y lo representa pero a veces, yo viví cuando trabajé de Comandante General en una región militar ese hecho, el jefe de Estado Mayor era menos antiguo que uno de los Comandantes Generales de grandes unidades generales de brigada, entonces, pero es tan temporal esa representatividad q la representación que hace el jefe de Estado Mayor y no obligadamente está sujeto a órdenes imperiosas que dicte sino ha administrar la parte de rutinas hasta que regrese el comandante, entonces, generalmente no altera la relación jerárquica con todos los comandantes de grandes unidades igual que se trata en el Ejército.- Testigo, pero en Frente Interno la DINTE provee de información de inteligencia al jefe de Estado Mayor, ¿Es correcto? DIJO: Si, los resúmenes de inteligencia los presenta al jefe de Estado Mayor y al Comandante General.- Testigo, pero no solamente presenta los resúmenes sino que el jefe de la DINTE despacha con el jefe de Estado Mayor, hace un parte; DIJO: Si lo hace, ese parte demora mas o menos quince minutos, veinte minutos, no más.- General, primero despacha con el Comandante General del Ejército y a continuación con el jefe de Estado Mayor, ¿Es correcto? DIJO: Despachaba de esa forma antes de mil novecientos noventa y dos.- General, y el jefe de Estado Mayor participa en todas las reuniones de comando; DIJO: Si participa el jefe de Estado Mayor en todas las reuniones de comando.- General, en tal sentido el jefe de Estado Mayor tiene vasto conocimiento sobre cualquier situación por ejemplo de Frente Interno, está alimentado por la

DINTE y tiene reuniones con el director de la DINTE, participa en las reuniones de comando, en concreto ¿Cuál era la participación de la jefatura de Estado Mayor en el conflicto interno que sufrió el Perú con Sendero Luminoso en el año mil novecientos noventa y uno, cual era el rol que tenía usted? DIJO: Ninguna doctor; en la sesión anterior creo que he explicado esto y mostré un ejemplo, cuando en Lima uno de los días del año noventa y uno hubo veintiún atentados a los bancos y servicios públicos esenciales en la noche, yo no podía darle ninguna disposición, ni siquiera preguntarle al comandante de la región, lo único que atine fue llamar al jefe de la segunda región militar y preguntarle que cosa había pasado, él naturalmente por cortesía jerárquica me dijo "mi General lo que pasa es que ha habido atentados en todos los bancos" yo le pregunte "que cosa han hecho, que disposiciones tienes o has recibido" de "salir a patrullar nada mas", yo no podía ni siquiera sugerirle alguna acción porque no es función del jefe del Estado Mayor.- ¿El jefe del Estado Mayor sostiene reuniones periódicas con el Comandante General del Ejército? DIJO: También creo que lo he explicado en la sesión anterior los temas de rutina, los que no son de importancia lo informa al Comandante General a través del video teléfono, la documentación, el volumen de documentación que ingresa diariamente es discernida por el sub jefe de Estado Mayor que lo reparte a todas las direcciones y las mas importantes las presenta al jefe de Estado Mayor para que el jefe del Estado Mayor decreta a que dirección va a ir y de ese volumen ya discernido en dos niveles, el jefe de Estado Mayor reserva a algunos documentos que sirva para informar al Comandante General en el Despacho que le presente.-

Interviene la defensa del acusado, manifestando: Quisiera que la Sala formule una regla y determine lo siguiente, como se trata de un testigo impropio, el acusado, la Sala hace un momento hizo una exhortación de que las partes desarrollen su interrogatorio respetando los aspectos del derecho de no incriminación que tiene el testigo, que en lo posible como ha referido no lo va a invocar; mi observación o el punto va a lo siguiente, que en el régimen del interrogatorio del acusado, están prohibidas las preguntas repetitivas, salvo que se explique una necesidad de reiteración, el señor Fiscal Supremo en la audiencia anterior marco como líneas de interrogatorio para esta sesión los casos Barrios Altos, Cantuta, pero entiendo que tiene libertad de reabrir líneas de interrogatorio y organizar su interrogatorio como quiera, pero como acaba de advertir el testigo, varias de las preguntas que le ha formulado y no hemos formulado oposición alguna, varias preguntas de las que se le ha formulado son repetitivas; entonces,

YANET CARAZAS G.
Secretaria
Fiscalía Superior de la Corte Suprema

quisiera que la Sala determine si es factible a un testigo impropio formularle preguntas repetitivas sin motivar previamente la razón porque se van a reiterar.- **En este estado el señor Director de Debates indica:** Desde luego, preguntas repetitivas están prohibidas, sea testigo o imputado, porque eso genera no solo problemas de tiempo sino posibles confusiones, sobre esa base es cierto; pido al señor Fiscal que precise cuando quiere hacer repeticiones un ángulo específico, que entiende que debe ser profundizado.- **El señor Fiscal, señala:** Creo debo una explicación a la Sala; lo que pasa es que nosotros vamos a trabajar el tema de La Cantuta y Barrios Altos y necesitábamos afiatar algunos puntos que habían quedado sueltos, en ese sentido nosotros estábamos pidiendo alguna precisión de parte del señor testigo no es para confundirlo de ninguna manera.- **El Director de Debates refiere:** Si hay puntos en el que el testigo ya ha sido enfático, preciso ya no cabe.- **El señor Fiscal dice:** Es por eso que ya no hago repreguntas lo dejo allí.- **Manifestando el Director de Debates:** Ni siquiera en ese caso cabe repreguntas; repreguntas sería si hay contradicción, pero sobre un dato ya explicitado y contestado no hay mas nada que insistir en el tema, sobre esa base yo le pediría que ya ingrese en materia.- **La defensa del acusado indica:** Si está de acuerdo el señor Fiscal Supremo, en la audiencia anterior se agoto las funciones del jefe del Estado Mayor en mil novecientos noventa y uno y los despachos que realizaba con el director del DINTE, son dos temas que se trataron a plenitud entiendo la sesión anterior. **El señor Director de Debates manifiesta:** El agotamiento es un tema que se ve caso por caso y se puede reabrir si es que surge un tema adicional, pero claro ese es un tema que las partes tendrán que cuidar de advertir, en todo caso señor Fiscal sobre esas líneas ya trazadas, prosiga usted.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Señor Testigo, dos preguntas; la dirección de inteligencia del Ejército administrativamente, ante quien responde, por ejemplo una de mis actividades, de mis operaciones, quien me llama a mi atención o sea ¿Quién responde de lo que hace la DINTE? DIJO: Depende como todos los miembros del Estado Mayor del jefe del Estado Mayor administrativamente.- Testigo, cuándo la DINTE determina realiza alguna actividad, tiene que informar al jefe del Estado Mayor que en línea de comando es su superior ¿Así es? DIJO: No, la DINTE para el cumplimiento de las funciones de inteligencia, para la producción de inteligencia para todo el ciclo, no informa, es totalmente autónoma.- Testigo, en el ciclo de inteligencia entonces ¿La DINTE ante quien reporta, como va ese ciclo de inteligencia hacia donde va? DIJO: Es su

responsabilidad, la responsabilidad es producir inteligencia, entonces todos los acopios de información es de acuerdo al plan interno que haga y ese acopio de información lo hace a través de su órgano de ejecución que es el SIE o a través del canal de inteligencia con los elementos de inteligencia de las regiones y de las grandes unidades.- Testigo, consulto ¿La DINTE está facultada para crear un equipo especial de inteligencia? DIJO: Yo estimo que si, para búsqueda de informaciones, está facultado para formar equipos de agentes para búsqueda de información.- Señor Hermoza, y de esa decisión de crear equipos de agentes, de crear un equipo de inteligencia para búsqueda de información ¿Tiene que dar cuenta ante quien? DIJO: No da cuenta a nadie.- ¿A nadie? DIJO: A nadie, inclusive para formar para instalar puestos de inteligencia no da cuenta y eso ha sido siempre, durante el año que fui jefe del Estado Mayor, que cumplí las funciones de jefe de Estado Mayor nunca supe que puestos de inteligencia tenía la DINTE o el SIE y menos cuantos son sus agentes y donde están trabajando.- ¿Administrativamente, no para que participen en el plan operativo; marco ahí, administrativamente la DINTE que está decidiendo la creación de un equipo de agentes no tiene que informar de eso, a su nivel superior que es el jefe del Estado Mayor ¿No tiene que informar? DIJO: Nunca, lo informaron.- ¿Nunca le informaron a usted? DIJO: Nunca y no creo que a los jefes de Estado Mayor anteriores le haya informado la DINTE de un hecho singular, por ejemplo cuando fui Comandante General del Ejército todos los jefes de Estado Mayor porque fueron muchos que trabajaron bajo mi mando, no han sido interrogados, no han sido consultados en nada, porque no existe esa relación.- **El señor Director de Debates pregunta:** Testigo, ¿es decir que no informa ante nadie, si decide crear un puesto de inteligencia o formar para una tarea concreta un equipo de inteligencia? DIJO: Si, nunca.- ¿No informa ante nadie? DIJO: No doctor.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** Testigo ¿Cómo explicamos eso si la formación de un equipo de inteligencia requiere de gastos, de recursos económicos, por favor explique; DIJO: La Dirección de Inteligencia tiene su presupuesto anual y hasta mil novecientos noventa y uno me parece, el SIE también tenía su presupuesto independiente que después pasó a la DINTE entonces cuando llega el presupuesto la distribución que hace la oficina económica ya está programado, en el presupuesto anual esta programado que cantidades de dinero van a las diferentes direcciones, eso se programa el año anterior.- ¿La creación de un equipo de inteligencia requiere de un informe, como se crea, como se justifica esa necesidad?,

por ejemplo le hago un simil, la creación de un juzgado requiere un informe que hay que sustentar, entonces como se sustenta la necesidad de la creación de un equipo de inteligencia en el uso de recursos económicos; DIJO: Yo no podría sustentar, seria solo una apreciación general ya que yo no he trabajado en la DINTE ni en ningún órgano de inteligencia y no sé como se gesta o bajo que presupuestos o necesidades se instala un puesto de inteligencia.- Testigo pero no solamente son gastos si no que también implica el desplazamiento de personal que está trabajando en otras unidades DIJO: Así es.- Testigo, por ejemplo si mal no recuerdo creo que el señor Sosa Saavedra trabajaba en el Comando Conjunto, eso no lo puede decidir un Director de la DINTE, ¿Cómo necesariamente tiene que solicitar poner en conocimiento de un escalón más alto que se esta creando un equipo de inteligencia de esa envergadura. **Seguidamente el abogado del acusado, interviene y señala:** Señor Presidente, llevo una afirmación anterior, tiene derecho el testigo cuando hay una afirmación anterior que se desdoble la pregunta, está partiendo de una premisa el señor Fiscal Supremo, que el DINTE no tiene autonomía sobre el personal para disponer un cambio o no, no quiero decir la cantidad de testigos que han dicho lo contrario pero en todo caso tiene que preguntarle al testigo si comparte o no la apreciación que está haciendo el señor Fiscal Supremo, si conoce que el DINTE tiene autonomía o no para la disposición de personal. **A continuación, el señor Director de Debates interviene y manifiesta:** Hay una base, un supuesto de hecho en la pregunta que implicaba básicamente y que se requiere en muchas situaciones cuando se crea un equipo especial, un equipo de inteligencia traer personal adicional, ese es el presupuesto de hecho, adicional y en muchos casos ese personal adicional incluso no es de inteligencia sino se trae de otras unidades; General Hermoza, ¿Esto puede ocurrir? **El testigo refiere:** Si puede ocurrir, doctor.- ¿Cómo se concreta? DIJO: En función de la autonomía que tiene el Director de Inteligencia, administra de manera autónoma al personal de inteligencia, el personal sobre todo el personal auxiliar es cambiado de colocación, es destacado a las diferentes reparticiones de inteligencia o regiones militares con la aprobación del DINTE, ni siquiera participa el COPERE ya que COPERE empieza a participar cuando se trata de pedidos de oficiales de inteligencia a partir de teniente o capitán lo define COPERE y a partir de mayor, comandante o coronel ya el Comandante General pero en los niveles de sub oficiales, técnicos el DINTE es autónomo e independiente para administrar a su personal, prácticamente en ese campo y en ese nivel la DINTE funciona como un núcleo de desconcentración que le llamamos

nosotros, en el caso de la fuerza operativa lo conforman las regiones militares y en el caso del comando, en el Cuartel General del Ejército cada dirección.- Testigo, como entender eso porque el DINTE no tiene agentes de inteligencia operativos, tiene analistas, los agentes de inteligencia operativos trabajan en el SIE que es un escalón inferior en tal sentido para que eso se ejecute, para que se forme un grupo de agentes para búsqueda de información, un equipo de inteligencia, ¿Solamente queda según su percepción a nivel de la DINTE? DIJO: Así es, la DINTE administra personal porque el SIE depende de la DINTE directamente.- **Seguidamente, la Sala dispone un breve receso de la sesión; y reabierta la misma, el señor Fiscal continúa con su interrogatorio al testigo como sigue:** Testigo, una precisión, usted en la sesión anterior comentó de que participó en la reunión de comando en junio del año noventa y uno donde el señor Martín Rivas realizó una exposición, ¿Recuerda usted eso? DIJO: Sí, doctor.- Testigo, el señor Martín Rivas se presentó en que condición, ¿Como así él dio esa exposición? DIJO: El Director de Inteligencia lo presentó como conocedor del problema de Sendero Luminoso, como el que estudio la documentación incautada de Sendero.- Testigo, entonces la primera exposición fue del general Rivero Lazo quien hizo la presentación DIJO: Así es doctor.- ¿Testigo y a continuación expuso el capitán Martín Rivas, correcto? DIJO: Correcto.- ¿El capitán Martín Rivas de que habló, cual fue el aporte que usted percibió en concreto del señor Martín Rivas? DIJO: Hizo un resumen de lo que es Sendero Luminoso en base a su ideología, su organización, las últimas conferencias y congresos de Sendero, esa fue su exposición y aporte.- ¿Martín Rivas habló de la necesidad de aplicar una nueva estrategia, un nuevo método para enfrentar a Sendero Luminoso, escuchó usted algo de eso? DIJO: No, definitivamente no porque el motivo de la reunión de comando no era ese, no era el nivel del señor Martín Rivas, ni mucho menos ningún Comandante General hubiera aceptado que él proponga una estrategia porque las estrategias no las formulan ni siquiera en el Cuartel General del Ejército, la estrategia la formula un equipo profesional de alto nivel en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no se refirió a ninguna estrategia.- ¿Recuerda usted alguna reunión de comando donde haya realizado una exposición un capitán del Ejército, ha habido otro caso igual? DIJO: No, en el caso de los comandantes de región o zonas de seguridad nacional exponían el comandante o a veces un mayor, no hay una limitación si el comandante general de una región ve que tiene en su Estado Mayor particularmente inteligencia alguien conocedor del asunto también lo puede presentar.- General, habló Martín Rivas en

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Segunda de la Corte Suprema

el momento de la exposición de la necesidad, de la conformación de un equipo de inteligencia ¿recuerda usted, ha escuchado algo sobre eso? DIJO: No doctor, no definitivamente, en ningún aspecto.- General, ¿Tiene conocimiento si en el año mil novecientos noventa y uno, el Comando Conjunto, contaba con información sobre Sendero Luminoso? DIJO: Si, porque ese es el nivel del Comando Conjunto; el Comando Conjunto en toda la década del ochenta y los últimos años tenía una estrategia para combatir a Sendero Luminoso y las estrategias se formulan en base a la información o inteligencia disponible, no se puede diseñar ninguna estrategia, ninguna directiva, ningún plan de operaciones, si previamente no se tiene un conocimiento cabal de quien es el enemigo, cuanto vale, donde está, que piensa y como está organizado.- ¿En alguna otra oportunidad el capitán Martín Rivas realizó otra exposición sobre el mismo tema de Sendero Luminoso? DIJO: No doctor, en ninguna otra oportunidad.- ¿Se realizó algún tipo de debate al concluir la presentación? DIJO: No hubo ningún intercambio de ideas ni siquiera y no había debate, porque ni siquiera cuando nos los comandantes de región o los integrantes del Estado Mayor de las regiones exponían había debate, esas son reuniones informativas y solamente al final cuando se trate necesidades que presenta el Comandante General de las regiones es que el Comandante General de la región da sus conclusiones al final y como los va atender en sus problemas.- General, pero lo que tenemos claro es que Rivero Lazo presenta al capitán Martín Rivas como un integrante de un grupo de análisis ¿dijo eso? DIJO: No necesariamente, si no que habian estudiado la información incautada.- General, o sea documentación incautada a Sendero Luminoso; DIJO: A Sendero Luminoso en la intervención a la casa de Buenavista, me parece.- General, entonces usted en junio de mil novecientos noventa y uno, ya tenía algún nivel de información de que había un grupo de militares que estaban analizando documentación decomisada, incautada a Sendero Luminoso en la operación esta en Buenavista ¿es correcto? DIJO: Solamente a partir de ese instante, de la exposición.- ¿Cuándo conoció usted al entonces coronel Fernando Rodríguez Zabalbeascoa? DIJO: No lo conocí, yo lo vi al señor Rodríguez Zabalbeascoa en uno de mis viajes a Arequipa, una visita de comando y él estaba participando en algún tipo de desfile, demostración de una pista de combate, entonces ahí lo vi y después lo conocía cuando estuvo en el penal San Jorge, hasta antes de este ingreso del coronel al penal San Jorge no sabía quien era el coronel Rodríguez Zabalbeascoa.- ¿En su exposición el general Rivero Lazo, no mencionó quienes eran los otros integrantes de su equipo de análisis?

YANET CARAZAS-GARAY

Secretaria

del Poder Judicial de la Corte Suprema

DIJO: No, doctor, no lo mencionó.- ¿Cuándo conoció usted al teniente coronel Roberto Paucar Carbajal? DIJO: Ya le indiqué creo en la anterior sesión, que lo conocí mucho antes, cuando yo era coronel o general de brigada, en algún ágape, en alguna reunión de camaradería, él se presentó porque era medio folclorista y tocaba flauta o quena y ahí justamente hizo relación a una anécdota cuando estuvo en París y se presentó a un concurso y presentó el tema el "Cóndor pasa", ahí fue la única vez creo que lo vi al coronel.- ¿Al teniente coronel Luis Cubas Portal, cuando lo conoció usted? DIJO: También ya le indiqué en la sesión anterior, al coronel Luis Cubas Portal, lo conocí prácticamente en Chile, cuando fue el agregado militar y yo visité Santiago.- ¿Al capitán Ronald Robles Córdova, lo llegó a conocer usted? DIJO: No, doctor, no lo llegué a conocer.- ¿Al teniente de la armada Antonio Ríos Rodríguez? DIJO: No tampoco doctor.- ¿Al técnico de tercera Marco Flores Albán? DIJO: Al técnico Flores Albán lo conocí recién en una confrontación que tuve a nivel juzgado creo doctor.- **En este estado el señor Fiscal, solicita a la Sala que se le ponga a la vista del testigo** el documento de fojas seis mil novecientos cuarenta y tres, remitido por el general Juan Rivero Lazo, a efectos de que el señor testigo informe al Tribunal si de alguna manera él a tenido algún tipo de información sobre dicho oficio. **Interviene el doctor Nakasaki, y refiere:** Señor Presidente, si pudieran identificar el documento para un adecuado control. **Seguidamente por secretaria se da lectura a la pieza solicitada como sigue:** "Memorandum cincuenta y siete setenta y cinco, de fecha San Borja veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, firmado por el general de brigada Juan Rivero Lazo, mediante el cual dispone la concurrencia de personal y entrega de material que se indica; es uno de los documentos incautados por la Juez Victoria Sánchez Espinoza. **A continuación el señor Director de Debates, pregunta:** Testigo ¿Lo ha visto en alguna ocasión? DIJO: No doctor, es la primera vez que veo este documento.- **Continúa con su interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** **Testigo** ¿En algún momento el general Rivero Lazo, le informó a usted de esa comunicación que estaba enviando al jefe del SIE? DIJO: No doctor, la hora anterior, hablé de la autonomía que tiene la dirección de inteligencia y en el reglamento de organización y funciones, esta muy claramente establecido respecto a sus fondos, respecto a la administración de todo el personal del Servicio de Inteligencia y de la dirección de inteligencia y esto está aprobado por la resolución ministerial creo que es cuatro seis nueve siete del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, entonces en esos términos es que este documento no lo

YANET CARAZAS G. A. A.
Secretaria
Jefe de la Sala Suplementaria

difunde no si tiene reservado, no lo difunde y no fue hecho de conocimiento del Comandante de Estado Mayor.- General el tres de noviembre del año noventa y uno ¿usted en esa fecha era jefe de Estado Mayor del Ejército? DIJO: Si doctor.- General, por razones de viaje del señor Comandante General del Ejército, ¿usted estaba encargado de la comandancia? DIJO: Si, doctor.- ¿Cómo en que circunstancias usted se enteró de esa operación realizada en la noche del tres de noviembre del noventa y uno en el jirón Huanta - Barrios Altos? DIJO: Por la difusión en todos los medios de información.- ¿En la misma noche se enteró usted? DIJO: No, doctor, al día siguiente cuando esto ya se hizo público.- ¿Y cual fue su apreciación su evaluación sobre ese hecho? DIJO: Las primeras informaciones salieron que primero fue en la calle a cargo de la policía y también nos enteramos que la policía estaba investigando porque era un atentado, no tenían referencias de quienes eran, de tal manera que nos sustrajimos a la atención de este problema.- ¿Pero usted en ese momento ejercía las funciones de Comandante General del Ejército, que medidas tomó directamente en relación a ese hecho? DIJO: A la dirección de inteligencia indicarle que acopie e informe mas al detalle, nada más doctor.- ¿Usted al estar encargado de la Comandancia General del Ejército, recibió alguna información de la DINTE, o sea los informes de inteligencia que elevan periódicamente la DINTE? DIJO: No, ninguna, información.- General, porque éste es un hecho de especial trascendencia, es un hecho extremadamente grave, en tal sentido es un hecho que no puede pasar desapercibido, el SIE la DINTE informaron por escrito a usted sobre su evaluación, la apreciación de inteligencia sobre esta operación de los Barrios Altos? DIJO: No recuerdo si por escrito, pero lo que informaron fue que no tenía ninguna relación con el Ejército.- General, los periodistas de investigación a los pocos días, iniciaron una sostenida línea de información que apuntaba a que los autores de esa operación eran elementos del Ejército peruano, específicamente vinculaban a los aparatos de inteligencia, ¿recuerda usted haber leído esa información periodística en fuente abierta? DIJO: No recuerdo.- General, entonces esa información apuntaba inclusive a si mal no recuerdo el trece de noviembre del año noventa y uno, el periodista Gustavo Gorriti publicó un artículo, una investigación que apuntaba a que los autores de esos hechos, señalaban probablemente eran elementos del Ejército, ante toda esa situación usted afirmó que ha leído esos medios ¿Qué decisiones tomó usted, que actitud? DIJO: Ninguna decisión, yo cuando regresó el general Rivero, le pregunté, si que había sobre esto, que información adicionalmente tiene, me dijo "que no está

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
General de la Corte Suprema

relacionado nada con el Ejército", nada mas, porque también ya estaba acá el Comandante General.- ¿Recuerda usted cuando retornó el Comandante General? DIJO: No recuerdo, doctor.- ¿Aproximadamente? DIJO: No recuerdo doctor, los viajes del Comandante General, son muy breves.- ¿Recuerda usted que el general Briones Dávila fue invitado al Congreso para informar sobre esta operación sobre los Barrios Altos? DIJO: El general Briones.- Testigo, Ministro del interior; DIJO: No, doctor no me enteré.- ¿Se enteró usted que el general Malca Villanueva, Ministro de Defensa, fue convocado al Congreso de la República para informar sobre esa operación? DIJO: No me enteré doctor.- ¿No se enteró? DIJO: No.- Porque eso fue ampliamente difundido señor general. DIJO: No, mi relación, yo no tenía ninguna relación con el ministro.- ¿Pero en los canales, en la información que reciben ustedes, en los boletines periodísticos no le consignaron esa información? DIJO: Si pero estaba en el ámbito, en el nivel del ministro y naturalmente, tengo entendido que habrá pedido información al Comandante General del Ejército.- General, en esa reunión celebrada en el Congreso de la República el senador Javier Diez Canseco, mencionó que los autores eran miembros de inteligencia e hizo alusión a un plan de operaciones ambulante, ¿recuerda usted eso? DIJO: No, no recuerdo doctor.- ¿Se informó usted que la policía hizo un informe policial donde descartaba que los autores de ese hecho, fueran elementos terroristas y que todo apuntaba que más bien eran elementos del Ejército? **Interviene el doctor Nakasaki, y refiere:** Señor Presidente, el señor Fiscal Supremo, está utilizando dentro de la pregunta un hecho que no ha sido establecido en este juicio, porque ya han venido los responsables de la policía y han indicado que ese informe nunca ha circulado, recuerdo como último testimonio del general Ketin Vidal que dice que ni siquiera participó en la comisión que lo había realizado. **Seguidamente el señor Director de debates, señala:** Pero lo cierto es que hay un informe que aparece ahí, mas allá de que su legitimidad, que su regularidad hay un informe, no es cierto, que aparece en autos, y sobre ese informe se ha preguntado, claro es un informe grande; usted se refiere a ese informe señor Fiscal.- **Al respecto el señor Fiscal, señala:** Si, a ese informe señor; y **solicito a la Sala que se de lectura por Secretaria y luego se ponga a la vista del testigo el mencionado documento.- El señor Director de Debates, dispone que se le ponga a la vista del testigo, el informe policial en referencia para que exponga lo conveniente. Interviene el señor Fiscal y señala:** Señor Presidente, mientras se ubica el informe policial, podemos ir avanzando con el informe de inspección general del Ejército de fecha dieciocho de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

noviembre del año noventa y uno, que obra a fojas seiscientos diecisiete, dirigido al Comandante General del Ejército. **El doctor Nakasaki, refiere:** Haciendo una salvedad señor Presidente, "supuesto informe", porque me imagino que en su momento discutiremos si es un informe un documento con una firma, no. **El señor Director de Debates, señala:** Utilizamos un término convencional ahora. **A continuación por secretaría se da cuenta** que el expediente es voluminoso, por lo que la Fiscalía debe de informar a que fojas se encuentra el informe policial, para poder ubicarlo. **Al respecto el señor Fiscal, expresa:** Que lo va ubicar en la hora de receso.- **Seguidamente por secretaría se la lectura al informe de Inspectoría General del Ejército, de fojas seiscientos diecisiete que dice:** "Informe de investigación número cero cero tres K - / veinte de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, asunto: Presunta participación del personal del SIE en los hechos de sangre del jirón Huanta número ochocientos cuarenta - Barrios Altos; cero tres veintidós treinta, noviembre del noventa y uno y firma el señor Víctor Alvarado Trujillo, general de brigada Inspector General acción del Ejército.- **El señor Director de Debates, pregunta:** Señor Fiscal, ¿Ese es el informe de inspectoría que usted se ha referido? **Manifestando el señor Fiscal:** Si. **En este acto el señor Director de debates, dispone que se ponga a la vista del testigo,** el informe de Inspectoría General del Ejército, de fojas seiscientos diecisiete.- **Seguidamente el testigo procede a examinar el mencionado documento.- Retoma el interrogatorio el señor Fiscal, como sigue:** General ¿Tuvo usted conocimiento de ese informe de inspectoría? **DIJO:** No doctor, primera vez que veo este informe.- ¿Conoció usted al coronel Miguel Ángel Gómez Rodríguez? **DIJO:** Si lo conocí.- ¿De donde? **DIJO:** El trabajó conmigo cuando era Comandante General del Ejército en el departamento de economía de la oficina administrativa del Ejército.- General, los integrantes de este equipo especial de inteligencia que han concurrido a este Tribunal en su mayoría han sostenido que, usted el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, les ofreció un almuerzo, a estos miembros de los aparatos de inteligencia del SIE ¿Qué tiene que decir usted respecto a eso? **DIJO:** No es falso, no ofrecí ningún almuerzo.- General, el veintisiete de junio del noventa y dos, usted no se reunió con Martín Rivas y los integrantes de este equipo de inteligencia en la sede de la Comandancia General del Ejército ¿no recuerda usted eso? **DIJO:** Si recuerdo, no me reuní con Martín Rivas y otros integrantes, me reuní con un grupo numeroso de personal de SIDE o del Servicio de Inteligencia del Ejército, eso estaba dentro de mi política, cuando desde el primero, segundo día de

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
del Poder Judicial de la Corte Suprema

mi comando, como Presidente del Comando Conjunto, me dediqué a viajar los tres o cuatro primeros meses a provincias, poniendo énfasis en las sedes de las zonas de seguridad nacional, de las subzonas de seguridad nacional, de las áreas a nivel batallón, porque le puse énfasis a este trabajo, para que entendieran la nueva directiva de pacificación, para que entendieran e internalizaran los objetivos de pacificación, para que comprendieran que la guerra contra el terrorismo, vale decir la estrategia para la pacificación en el dominio militar era lograr la adhesión de la población a través del acercamiento a ellos, a través de la atención de sus problemas, a través vale decir de acciones cívicas, a través de organizar a la población voluntariamente en rondas campesinas y a través del apoyo al desarrollo local con equipo de ingeniería, pero el fondo de esto era, que comprendieran que esta guerra, era una nueva guerra, por eso es que mis soldados no fueron a matar, no fueron a asesinar, mis soldados fueron ayudar a defender a la población, mis soldados se empeñaron y expusieron sus vidas para defender la vida de sus conciudadanos, en la sesión anterior precisé también, que en esas primeras reuniones yo les decía porque no avanzaba nuestra misión para pacificar el país, para derrotar a Sendero Luminoso y ellos me dijeron lo que ya expresé también falta de liderazgo político, falta de decisión política, falta de marco legal y falta de medios, entonces yo me dediqué a reunir con todos los oficiales, menos con la tropa naturalmente en esos tres niveles y en Lima, también hice lo propio, con los oficiales del Cuartel General del Ejército en el auditorio grande, con los oficiales del COINDE en Chorrillos también hay un auditorio grande, con los oficiales de la segunda región militar en el Rimac, entonces dentro de mi agenda me programaron a pedido del DINTE, me programaron una reunión, con todo el personal o con el personal del Servicio de Inteligencia Nacional Del SIE, en ese marco es que me reuní con ellos, les dirigí algunas palabras como les decía a todos los integrantes de las zonas y subzonas de seguridad nacional, no fue almuerzo, todos estuvieron de pie y lo único que pasaron después es unos bocaditos, esa reunión no duró ni siquiera una hora me parece.- General, algunas precisiones, el lugar donde se llevó a cabo esa reunión, ¿en que lugar exacto? DIJO: En el séptimo piso, hay un gran comedor.- ¿Comedor de la Comandancia General del Ejército? DIJO: Así es doctor.- ¿Usted presidió la reunión en su condición de Comandante General del Ejército, ¿es correcto eso? DIJO: Es correcto.- ¿Asistió el general Rivero Lazo? DIJO: Si, me parece que estuvo.- General, la reunión solamente fue para personal del Servicio de Inteligencia del Ejército, del SIE y de la DINTE ¿es correcto eso? DIJO: Así es, me

YANET GARAYZAS GARAY

Secretaria

Sub Puesto Especial de la Corte Suprema

dijeron del SIE.-¿Del SIE? DIJO: Si porque la DINTE ya asistía a las reuniones del Estado Mayor cuando me presenté con este mismo propósito en el teatro del Cuartel General del Ejército.- ¿Y esa reunión fue promovida, fue a pedido del director de la DINTE? DIJO: Fue a pedido por el director de la DINTE y decidida por mi dentro de ese marco, porque no era una cosa individualizada, si no un marco que lleva una política que yo estaba siguiendo.- ¿Aproximadamente haciendo un esfuerzo de memoria, tiene usted un número de personas que estuvieron presentes en esa reunión? DIJO: Mas de setenta u ochenta, creo que el coronel Gómez se refirió a un número de cien me parece, entonces y él si tenía mas precisión porque él es el que compró los bocaditos para pasarlos rápidamente.- General, los testigos que han concurrido acá al Tribunal, han señalado que la reunión fue a pedido de ellos efectivamente, pero que solamente intervinieron ellos y no fueron mas de treinta personas; DIJO: No, no, fue mucho mas.- ¿Si? DIJO: Asi es.- ¿En esa reunión usted hizo uso de la palabra? DIJO: Si hice uso de la palabra.- ¿Quien mas hizo uso de la palabra? DIJO: Nadie mas.- ¿Recuerda usted que le presentaron uno por uno a los agentes de inteligencia que habían estado? DIJO: No, me presentaron uno por uno porque primero no es la costumbre, porque sería ocioso, si uno se está dirigiendo a todos, los individualiza aquellos que los conoce, aquellos que no conoce para demostrar que quiere integrarse a este grupo que quiere relacionarse con el motivo de esa reunión, pero no conocía al noventa y cinco, o noventa y nueve por ciento.- General, ¿eran personal de inteligencia del SIE? DIJO: Eran personal de inteligencia.- ¿Hubo otra reunión con personal del SIE? DIJO: Nunca mas doctor.-

En este estado el señor Fiscal, solicita que se ponga a la vista del testigo la transcripción del discurso que dio el general Hermosa Rios y que fue proporcionado por el señor Marco Flores Albán, para ver si lo reconoce. El doctor Cesar Nakasaki,

señala: No siendo un documento firmado, mas si lo reconoce, haber si lo conoce. **Seguidamente por secretaria se le pone a la vista del testigo el documento solicitado, el mismo que luego de revisarlo manifiesta:** En principio no tiene mi firma, entonces este documento habrá sido transcrito, resumido o grabado puede haber sido también, no, pero yo no me acuerdo que haya dicho este discurso escrito.- **En acto el señor Director de Debates se dirige al testigo:** General, Usted habló en esa reunión a viva voz, o hizo un discurso escrito? DIJO: A viva voz señor Presidente; bueno acá los párrafos, de manera general porque voy a demorar en leerlo, están dentro de esa noción que le acabo de indicar al señor Fiscal, por qué no se avanzaba durante once años de esta guerra, por qué habíamos permitido

MANUEL CARAZAS GARAY
Secretario
del Poder Judicial de la Guardia Republicana

que la tragedia del ande y del Perú en general, creciera a tal magnitud, no estamos solos, solamente voy a mirar la cabeza de párrafo: "no estamos solos pues, porque a partir de mil novecientos noventa y dos, esta guerra se iba a enfrentar de manera integral, ya no más el Ejército, ya no más recibir órdenes para que el Ejército vaya a reprimir; esta guerra empezó a conducirse por el conductor que está obligado a hacerlo constitucionalmente, por el jefe de gobierno, por el jefe de Estado, porque implicaba el apoyo en todos los sectores; por eso ya no estamos solos"; cuando yo viajaba a los frentes, esto confirma lo que acabo de informar, les expongo mis vivencias, acá está clarísimo, el liderazgo que debe asumir el político, no porque era un liderazgo personalizado; porque así es la guerra, la guerra interna o externa la conduce el jefe de Estado, eso no es nada anormal; al contrario, eso es un mérito del cumplimiento fiel de la Constitución; luego resultan enjuiciados, eso es lo que estaba ocurriendo hasta ese momento; a los terroristas los capturaban y los soltaban; ¿cómo afectaba eso la moral de las tropas, de la Policía y del Ejército?; luego lo que estaba ocurriendo en toda la década, los oficiales empezaban a ser enjuiciados, casi habíamos llegado a un punto inviable de nuestra situación política social, esa era la real situación; acá estamos todos, pienso hablar de la inteligencia, ustedes, tal vez esto puede ser medio controvertido, ustedes son parte no visible de la institución que cumple uno de los objetivos estratégicos de la política de pacificación, que es la inteligencia, la integración de los órganos de inteligencia, y el trabajo de inteligencia, tengo entendido, sin ser expertos y sin haber servido, es un trabajo silencioso; cuando la fuerza operativa gana tiene éxito, el visible es esa fuerza operativa, el visible es el Comandante en los diferentes niveles por que su tropa lo ha hecho alcanzar ese éxito, pero nunca se acuerda de la inteligencia, porque la inteligencia debe trabajar así, anónimamente, y acá dice eso: "estamos hablando de una guerra sin tiempo, eso está en los postulados de la estrategia de Mao Tse Tung, de Lenin, eso está clarísimo, guerra sin tiempo, guerra prolongada para capturar el poder"; acá le hago invocaciones, repito, varias veces: "todos nosotros trabajamos impulsados, empujados por motivaciones trascendentes, no motivaciones personales"; yo les felicito porque ellos son importantes para esta estrategia; y bueno, se repite la misma página, por eso creo que no es una copia fiel pero reconozco que son, en esencia, las palabras que dirigí a ese grupo.- **Prosigue interrogando el señor Fiscal Supremo:** General, en esencia, en lo central, son sus palabras, ¿Correcto? DIJO: Correcto.- Muchas gracias testigo; yo le voy a recordar un párrafo final que usted da, usted dice: "bueno, yo los felicito por haber tenido la

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Queda Puntal Después de la Corte Suprema

Página 45

Presidente de la República o el jefe del Comando Conjunto de la junta de jefes de Estado Mayor, inclusive pregunta cómo se llama alguien que va a estar en la reunión y al cual va a visitar, y se dirige a él para hacer sentir al resto que si los conoce, que si está con ellos, que si entiende sus problemas.- General Hermoza, pero lo cierto es que a los veinte días de esa reunión, esos que habían estado reunidos con usted ejecutan la matanza, la masacre de La Cantuta.- **En este estado hace uso de la palabra el abogado del acusado, quien señala:** Señor Presidente, ¿esa una pregunta o una conclusión?.- **Al respecto el señor Director de Debates precisa:** Señor Fiscal, así no se puede emplazar a un testigo.- **Manifestando el señor Fiscal que reformulará su pregunta y seguidamente continua su interrogatorio:** General, ¿Se enteró usted que esas personas y el mayor Martín Rivas, quien estuvo presente en esa reunión con usted el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, dirigió un operativo en la universidad La Cantuta?.- **En este acto interviene el doctor Nakazaki Servigón y señala:** Señor Presidente, como el testigo habla de cien, le pediría al Fiscal que precise si se enteró si los cien fueron a La Cantuta.- **Manifestando el señor Fiscal Supremo:** No pues, eso no he dicho yo.- **Prosiguiendo su alocución el señor abogado interviniente:** O por que el señor Fiscal pregunta treinta y el señor testigo habla de cien, entonces como dice, si todos fueron, entonces deben ser los cien, si alguno de ellos fueron.- **Al respecto el señor Director de Debates indica:** Lo que tengo claro es Rivas, quien dirige un operativo.- **Precisando el doctor Nakazaki Servigón:** Entonces la pregunta sería si se enteró que Martín Rivas, que estuvo en la reunión, luego fue y mato.- **Manifestando el señor Presidente:** Esa es la pregunta, eso es lo que ha preguntado.- **En este acto el señor Director de Debates dispone un breve receso, a fin proseguir luego el interrogatorio al testigo.=====**
Reiniciada la audiencia e ingresado el testigo al recinto de la Sala, el señor Presidente cede el uso de la palabra al señor Fiscal a fin que prosiga su interrogatorio, quien previamente señala desistirse de la lectura y puesta a la vista del testigo del Informe número treinta y tres guión IC guión EC obrante a fojas dos mil trescientos cincuenta y ocho del tomo diez, requerido previamente.- Seguidamente retoma su interrogatorio como sigue: General Hermoza, algunas preguntas preliminares en relación al discurso; usted se refiere Director de Inteligencia, entendemos que es el general Rivero Lazo, ¿Correcto? DIJO: Sí, correcto.- Testigo, usted menciona: "señor coronel", ¿A qué coronel nos estamos refiriendo? DIJO: No sé si era uno de los coroneles de la DINTE, no lo

INLET GARZAS GARAY

Secretaría

podría precisar ahora.- ¿Acaso era el coronel Federico Navarro Pérez? DIJO: Podría ser pero no lo fijo bien por el tiempo, o también podría ser al coronel jefe del SIE, a uno de los dos me refiero.- General, cuando usted se refiere: "señor mayor", ¿Nos estamos refiriendo al mayor del Ejército Santiago Martin Rivas? DIJO: Así es.- Señor Hermoza, usted en su discurso tiene un párrafo que es interesante, dice: "comprende que ustedes tiene una motivación muy grande, como decía el mayor Martin, ustedes son anónimos, pero ustedes están motivados por lo que él a expresado, por un patriotismo acentuado, por una convicción muy firme, por un desprendimiento y un valor a toda prueba, eso cae no solamente en el anonimato sino en la mayor escala de la excelencia de las motivaciones de un hombre"; general, usted hace referencia, da respuesta al discurso del mayor Santiago Martin Rivas, ¿Así fue? DIJO: Así fue.- General, entonces Martin Rivas si habló.- Doctor, no habló nada, no podía hablar Martin Rivas, si tenía un coronel o tenía un general jamás un capitán o un mayor podía hacer uso de la palabra; y me refiero en esos términos, señor Presidente, por la misma razón que he explicado; cuando un comandante se dirige a un grupo de personas de una instalación o de una organización, tiene que apoyarse en figuras, tiene que, en este caso me estoy apoyando en la figura de las motivaciones humanas que mueve al hombre para cumplir con su deber y con su función, por eso me refiero en esos términos, ¿y por qué me refiero a Martin Rivas? porque él era uno de los que estaba más cerca ahí, por su grado, con el personal de agentes, o sea técnicos y suboficiales.- Pero testigo, usted dice en su discurso hay una respuesta, estoy hablando hipotéticamente, porque acá dice usted: "como decía el mayor Martin, lo que él ha expresado" o sea usted está dando respuesta a una expresión del mayor Santiago Martin Rivas, ¿En qué momento se dio esa expresión, las palabras del señor Martin Rivas? DIJO: Claro, dentro de la misma figura yo me estaba acordando del señor Martin Rivas cuando expuso ante los Comandantes Generales de las Regiones Militares, no podía habar Martin Rivas allí, como ya he explicado, y estoy seguro que si hubiese hablado, cualquier integrante del grupo que estaba allí, el mismo señor Flores Albán lo hubiera grabado, pero no hubo palabras de él; no sé si ustedes le preguntaron al general Rivero Lazo, si alguien más habló en la reunión, y la respuesta es no; en toda esta cantidad de reuniones que tenía en provincias y en Lima, cuando iba a este tipo de reuniones nadie hablaba, ni siquiera el Comandante General, general de división de la región, hablaba solamente yo.- ¿Usted antes de esa reunión de veintisiete de junio del año mil novecientos noventa

y dos, sostuvo usted algún tipo de conversación con el mayor Santiago Martin Rivas que le permita conocer su pensamiento, sus ideas? DIJO: Ninguna.- ¿Entonces cómo usted en su discurso cita reiteradamente al mayor Santiago Martin Rivas?, general, en el siguiente párrafo vuelve a mencionarlo, dice usted: "por la última motivación trascendental, trasciende a nosotros mismos, se proyecta hacia el resto y hacia la sociedad, así lo ha expresado el Mayor Martin Rivas"; usted lo dice.- Señor Fiscal, yo estoy pensando en este momento la misión que tiene el Ejército, la misión que tiene la fuerza operativa, la misión que tienen todos los soldados para enfrentar este fenómeno contra la sociedad; si hay una persona que pueda identificarse con el grupo - me refiero a él - y no es como indica ahí en esa transcripción reiteradamente; yo creo que me parece haber mencionado al señor Martin Rivas una sola vez.- Pero general Hermoza, esa mención, ya usted reconoce que una sola vez a Martin Rivas, entonces eso refleja que usted de alguna forma conocía del pensamiento, las ideas del señor Santiago Martin Rivas, ¿Usted sostuvo algún tipo de reunión con él que le permita conocer qué es lo que él pensaba para que usted lo cite en su discurso? DIJO: Ninguna; yo sabía del pensamiento del señor Martin Rivas cuando participó en esa exposición de reunión de comando.- ¿Usted conocía la organización del SIE? DIJO: No.- General, en el año mil novecientos noventa y uno, hasta donde conocemos, existían nueve SIES, hasta SIE-Nueve, y ocho de ellas estaban al mando de tenientes coroneles; entonces él no podía ser jefe de un SIE, Martin Rivas nunca fue jefe de un SIE, sino trabajó para un SIE, entonces la reunión fue para el equipo que dirigía el señor Martin Rivas, ¿Así fue? DIJO: No, esa puede ser una inferencia señor Fiscal pero no fue así, y los tenientes coroneles no vi, porque el Comandante General más o menos conoce de vista a algunos tenientes coroneles; y en ese momento yo no identificaba a ningún teniente coronel, y si hubiera estado allí el general Rodríguez Zabalbeascoa tampoco lo identifiqué.- ¿Y cuál es su enfoque, su respuesta, ante el hecho que veinte días después el mayor Santiago Martin Rivas dirigió una operación en la universidad La Cantuta? DIJO: Bueno, ese es un hecho que tenemos que criticar todos, y lamentarlo todos, porque desde el punto de vista militar y de estrategia, ese es un hecho repudiable, es un hecho que escapa a todo fundamento y a toda la esencia de la política de pacificación; no podíamos nosotros estar trabajando en una gran estrategia y realizando por otro lado este tipo de acciones, se escapa totalmente.- General Hermoza, y al día siguiente de esa operación usted tuvo conocimiento por información de Vladimiro Montesinos que eran miembros del SIE los autores de esa

Moisés CARAZAS GARCÍA
Secretario
Fiscal General de la Corte Suprema

operación; entonces usted tenía claro ya, en junio de mil novecientos noventa y uno, exposición de Martin Rivas; junio de mil novecientos noventa y dos, reunión y discurso de usted; diecinueve de julio, información de Vladimiro que eran gente del SIE; entonces usted tenía ya, usted es un jefe militar, usted ya tenía claro el panorama.- **En este acto interviene el abogado defensor del acusado y señala:** Señor Presidente, el señor Fiscal permanentemente insiste en hacer preguntas argumentativas, él hace su relación de hechos y le pregunta su conexión de hechos si está de acuerdo o no al testigo; a un testigo no se le pregunta si está de acuerdo con los razonamientos del interrogador, se le pregunta concretamente sobre si tiene información sobre determinados hechos; ya la cadena de hechos la haré él en su argumento y ustedes determinarán en la sentencia si es correcta o no.- **En este acto el señor Director de Debates exhorta al señor Fiscal a replantear su pregunta, quien seguidamente continua su interrogatorio:** Señor Hermoza Ríos, ¿Se percató usted que cuando Montesinos le brinda la información al día siguiente de la operación de la Cantuta, Montesinos se estaba refiriendo al señor Pichilingue, al señor Santiago Martin Rivas, usted como jefe militar, máxima autoridad en el Ejército se percató de eso? DIJO: No me percaté.- **El señor abogado del acusado indica:** Señor Presidente, es pregunta reiterativa.- **Acto seguido el señor Fiscal indica:** No me ha dejado preguntar el señor abogado; además el señor general Hermoza Ríos está con su abogado defensor, no se a qué permanentemente el doctor Nakasaki interviene, interrumpe.- **Manifestando al respecto el señor Director de Debates:** Como abogado del acusado es derecho de la defensa.- **Retomando su interrogatorio el señor Fiscal:** General, ¿Conoció usted al sub oficial y chofer, Gabriel Vera Navarrete? DIJO: No; al sub oficial Vera Navarrete lo conocí en el Penal San Jorge.- ¿De alguna forma usted se enteró que el chofer militar Vera Navarrete era chofer del mayor Santiago Martin Rivas, tuvo conocimiento de eso? DIJO: No, solamente ya en el juicio que estoy siguiendo en la Primera Sala.- Testigo, usted asumió el cargo de Comandante General del Ejército el diecinueve de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, ¿Correcto? DIJO: Sí.- General, le pregunto esto para marcar un escenario pues vamos a trabajar Vera Navarrete; el chofer Vera Navarrete en enero del año mil novecientos noventa y dos fue destacado a la Trigésima Primera División de Huancayo al mando del general Torres Rodríguez, ¿Se enteró usted de ese cambio? DIJO: Doctor, ¿al mando de quién?.- General, al mando del general Carlos Torres Rodríguez.- No doctor, es Rojas Torres.- Bueno general Hermoza, en el oficio aparece Carlos Torres Rodríguez,

general de brigada.- No doctor, no existe ese nombre.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien inquiere al testigo:** General, ¿Cómo se llama según su información? DIJO: Rojas Torres me parece, Juan Rojas Torres; yo conozco a un Juan Rojas Torres que estuvo comandando, no sé si la Trigésima Primera.- **Continúa su examen al testigo el señor Fiscal Supremo:** General, lo cierto es que Vera Navarrete no se presentó a su nueva colocación y por eso el jefe de la Base de Huancayo le impuso una sanción disciplinaria, ¿Intervino usted de alguna forma para que se anule esa sanción disciplinaria que se le impuso al chofer Vera Navarrete? DIJO: No, no intervine; el que debe anular la sanción de un personal auxiliar u oficial es el que sanciona, el que castiga, salvo que haya un proceso de investigación y la Inspectoría General en los diferentes niveles, determine que la sanción es indebida o injusta y se pueda anular esa sanción.- General, le hago una consulta; ¿Cuando se ordena el cambio de colocación de un subalterno, esa orden la dicta el Comandante General de Personal o el Comandante General del Ejército, quién la dicta? DIJO: No, el Director de la DINTE.- ¿Eso es en el personal de inteligencia? DIJO: Si.- General, estoy hablando en personal, de un chofer militar que no es de inteligencia.- Doctor, trabajaba en la DINTE, trabajaba en el sistema díganos.- ¿Cómo sabe usted eso, si dice que nunca lo ha visto? DIJO: Por lo que él está en San Jorge.- Testigo, lo cierto es que Vera Navarrete fue chofer militar en mil novecientos noventa y dos, su cambio de colocación fue una orden del Comandante General del Ejército, ¿Es cierto o no eso? DIJO: No sé doctor, no le podría precisar.- General, fue una orden del Comandante General del Ejército.- Depende señor Fiscal, si yo veo acá la resolución, es orden del Comandante General, si no veo la resolución, es de acuerdo a las normas del reglamento de organización y funciones, es el de la DINTE.- ¿Un subalterno, un chofer militar puede negarse a cumplir una orden por escrito del Comandante General del Ejército? DIJO: No, normalmente no.- Testigo, lo cierto es que Vera Navarrete nunca se presentó a trabajar en Huancayo, ¿Cómo entendemos eso? DIJO: Claro, yo también tendría que deducir, inferir, porque creo que Vera Navarrete estuvo acá en este podio, entonces, ¿quien le ordenó que se quedara?, no fue el Comandante General, ¿quién el ordenó que se quedara acá?, no sé.- Señor Hermoza, Vera Navarrete cuando ha estado aquí en este Tribunal ha señalado que el general Rivero Lazo le indicó que por disposición suya, general Hermoza Ríos, continúe trabajando en la DINTE, eso sostuvo el chofer militar Vera Navarrete.- Doctor, eso es falso.- ¿Es falso? DIJO: Si.- Testigo, el chofer militar Vera Navarrete sostiene que usted lo

reclasificó en enero de mil novecientos noventa y tres, ¿Es cierto eso, recuerda usted? DIJO: No recuerdo, sin embargo podría ser porque cuando hay reclasificación.- A ver general, explique cómo es ese procedimiento.- Bien doctor, cuando existe la reclasificación; por ejemplo en la línea de oficiales también, en cierto momento hubo reclasificaciones, oficiales de infantería o de otras armas se reclasificaban a material de guerra, es decir, se pasa a otro servicio o a otro; reclasificación en arma no hay, hay reclasificaciones de armas a servicios; entonces esto ocurre normalmente en el nivel de sub oficiales o técnicos, a su solicitud piden a su jefe inmediato, seguramente se acogen a los reglamentos, están amparados por las disposiciones, y piden voluntariamente su reclasificación, no tengo preciso quién ordena esa reclasificación de chofer a agente, no tengo.- General, le consulto, ¿Eso es potestad del Comandante General del Ejército? DIJO: No, de oficiales sí obligadamente, pero para personas auxiliares no recuerdo doctor.- ¿No recuerda? DIJO: No.- Señor Hermoza, una consulta preliminar en esta línea, ¿Dónde estudia un chofer militar, o sea, dónde estudia una persona para ser chofer militar? En la Escuela de Material de Guerra, para hacer el curso simplemente de chofer.- ¿Seis meses creo que dura ese curso, no? DIJO Me parece que sí.- ¿Se puede reclasificar de chofer militar a agente de inteligencia operativo, sin antes haber pasado por la Escuela de Inteligencia? DIJO: Normalmente me parece que no; pero no sé cuál ha sido el contexto de su reclasificación, no tengo conocimiento, porque existe personal militar que está trabajando mucho tiempo en un puesto y se vuelve técnico, digamos en ese puesto, o tiene habilidades para ese puesto, entonces esas son las situaciones que considera el reglamento para admitir la reclasificación de un personal.- General, le pregunto esto porque un agente de inteligencia operativo, hasta donde recuerdo, estudia tres años en la Escuela de Inteligencia, es un estudio especializado, no es cualquiera, ¿Correcto? DIJO: Así es doctor.- ¿Entonces cómo es posible que se pueda hacer una reclasificación sin antes haber pasado por la Escuela de Inteligencia? DIJO: Habría que ver el reglamento y otras cosas porque el Sistema de Inteligencia tiene no sólo agentes de inteligencia, sino tiene gente que trabaja en cuestiones administrativas, como por ejemplo el chofer, como por ejemplo los escucha, aunque el escucha también es formado en la Escuela de Inteligencia, pero hay ciertas habilidades que tiene los hombres o los soldados para poder ingresar a una línea técnica o de especialidad; por ejemplo como referencia le puedo dar yo, que en la época que yo era sub teniente o teniente, casi todos los técnicos de comunicaciones de transmisiones para radio telegrafía eran del

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Jefe de la Oficina de la Junta Suprema

departamento de Loreto, y eran de Loreto porque tienen una habilidad especial con el oído, entonces ese es un ejemplo de cómo las personas tienen ciertas habilidades especiales para poder afrontar o ingresar a una especialidad.- ¿Quién dirige una controversia, por ejemplo entre el Director de la DINTE, Rivero Lazo, y el Comandante General de una División, quién dirige ese conflicto que puede surgir? DIJO: En esta situación tendría que ser la Inspectoría General.- ¿No interviene para nada el Comandante General del Ejército? DIJO: No doctor, interviene el Comandante General cuando la Inspectoría le recomienda.- Claro testigo, así es, pero la decisión final la da el Comandante General del Ejército, ¿Es correcto o no? DIJO: No necesariamente, porque si le explican al Comandante General de esa División los motivos por los cuales ese sub oficial no ese presentó, es probable que el mismo Comandante General de esa División haya aceptado levantarle ese castigo; con el señor Vera Navarrete hubo un problema, él me contó en San Jorge después de sus problemas, y me dijo cómo le habían ordenado que se quede, no le enviaban el sueldo, el sueldo iba a la Treinta y Uno, y de la Treinta y Uno naturalmente, como no se presentó, se encapricharon y no le mandaron, no le remitían, ese hombre estaba sin sueldo, entonces es por eso que se genera esa comunicación entre la DINTE y el Comandante General del Ejército, eso me lo contó el mismo Vera Navarrete.- General, y ese conflicto lo resolvió el Comandante General del Ejército, que es la autoridad máxima del Ejército, ¿Correcto? DIJO: No recuerdo haber intervenido en eso doctor, no sé, no recuerdo haber intervenido.- Testigo, le digo eso porque se dan cuatro situaciones interesantes, y mire ahí un sub oficial chofer del mayor Santiago Martín Rivas no se presenta a trabajar desobedeciendo una orden del Comandante General del Ejército en Huancayo, uno; dos, le retienen su sueldo y punto, o sea el general defendió el de Huancayo; tres, le imponen una sanción disciplinaria; y cuarto, lo reclasifican, entonces, le pregunto, ¿No recuerda usted haber intervenido en esas cuatro situaciones ante el pedido del General Rivero Lazo? DIJO: No doctor, no.- Bueno general, no recuerda, no recuerda, no recuerda.- Doctor, peyorativamente No recuerdo.- Esta bien general, no lo estoy criticando.- **En este acto interviene el abogado defensor del acusado, quien señala:** Señor Presidente; primero, el hecho objeto de toda esta parte del interrogatorio ha sido una sanción o una recategorización respecto a un sub oficial de un chofer, el testigo ha dicho frente a lo primero que desconoce, y a lo segundo que es falso, y el señor Fiscal ha desarrollado, pese a esa respuesta, toda una línea de interrogatorio; finalmente vuelve a abusar de las preguntas argumentativas

WILSON CARAZAS GARAY

Secretaría
Jefe Fiscal Regional de la Corte Suprema

estableciendo un conjunto de premisas, para que el testigo responda si esta de acuerdo, o no con esas premisa, se le permite la pregunta y al final comenta la respuesta; el señor Fiscal no esta cumpliendo con las reglas del interrogatorio, y entiendo que esta en igual de estatus que las partes, por eso solicito que se le haga observar que debe respetar las reglas del interrogatorio, no preguntas argumentativas, no comentarios de las respuestas del testigo, le gusten o no le gusten. **Al respecto el señor Fiscal Supremo señala:** Señor abogado, no he hecho ningún comentario peroyativo, no por favor.- **Seguidamente precisa el señor Director de Debates:** Ciertos comentarios no se permiten, argumentaciones no se permiten, salvo que haya un punto de incoherencia en una respuesta, que a partir de unos datos se permita una corrección voluntaria del testigo, sin embargo, esto no ha ocurrido, y por consiguiente las lineas ya están marcadas en ese nivel, no se comente las respuesta gusten o disgusten.- **Continuando con su interrogatorio el señor Fiscal:** Señor general, ¿Conoció usted de la existencia del, plan de operaciones CIPANGO? **DIJO:** No doctor, nunca lo vi.- **En este acto el señor Fiscal Supremo se dirige al señor Director de Debates y refiere:** Señor Presidente, en la tarde voy a trabajar el tema de La Cantuta específicamente, lo cual es un tramo largo, por tanto si usted me lo permite quisiera continuar luego del receso.- **En este estando y estando al pedido del señor representante del Ministerio Público el señor Director de Debates dispone suspender la sesión hasta las horas de la tarde, luego del cual continuará el interrogatorio el testigo.-**===== **Reiniciada la sesión el señor Director de Debates dispone el ingreso del testigo Hermoza Rios al recinto de la Sala, ingresado éste continuado siendo interrogado por el señor Fiscal Supremo, como sigue:** General Hermoza, dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, y Sendero Luminoso perpetró un brutal atentado en la zona de Tarata en el distrito de Miraflores, ¿Cómo se enteró usted de ese acontecimiento? **DIJO:** Doctor, ¿de la operación en La Cantuta? No general, me refiero al atentado en Tarata Miraflores el dieciséis de julio de mil novecientos año noventa y dos .- Por la prensa doctor, me enteré del atentado en Miraflores, por la prensa, por la televisión, yo estaba en mi domicilio y vi inmediatamente el problema en la prensa.- ¿Cuál fue su apreciación como Comandante General del Ejército, en relación a ese atentado, cuál fue su enfoque? **DIJO:** Inmediatamente pedir información al oficial de permanencia del Comando Conjunto, el Comando Conjunto me informó que había un problema terrorista en la zona esta de Tarata en Miraflores, además ya la televisión estaba pasando en

MINISTRO GABRIEL GARAY

directo toda esta tragedia que fue visto por todo el país; al día siguiente en el Comando Conjunto evaluamos el problema y confirmamos que Sendero Luminoso estaba deslazándose a Lima y estaba pisando objetivos políticos y psicológicos de envergadura para su propios fines, para su campaña psicológica, sin importarle las vidas de la gente, sin importarle la vida de niños, madres de familia, etcétera; de manera que era un atentado de carácter no sólo criminal, sino un carácter descabellado.- ¿Esa reunión se llevó a cabo en la sede del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas? DIJO: Si doctor, del Comando.- ¿Quiénes participaron de lo que usted recuerda? DIJO: Todo el Estado Mayor del COFI, y esa es la evaluación primero que hicimos; respecto a las medidas solamente reforzar las que estaban en curso, no alteramos ni variamos ninguno de los objetivos estratégicos del COFI, y no variamos tampoco ninguna de las disposiciones, lo que se ordenó es que la Policía mantuviera esa zona con máxima seguridad y que el Comandante General de la Segunda Región Militar reforzara los servicios públicos esenciales y los puntos sensibles de Lima Metropolitana porque podrían ocurrir mucho más hechos como este en Lima, de tal manera que no se dio ninguna orden en especial, ni se alteró de ninguna manera lo que estaba establecido para la zona de seguridad nacional del centro, Segunda Región Militar; y también naturalmente esta preocupación también hicimos conocer a todos los frentes políticos militares y a todas las zonas de seguridad nacional de provincias.- ¿El jefe de la Segunda Región era el General Luis Salazar Monroe? DIJO: Es correcto doctor.- ¿Aparte de esa reunión con el Estado Mayor y con los integrantes del Comando Conjunto, hubo alguna otra reunión de lo que usted recuerde? DIJO: No, ninguna doctor.- ¿Recuerda usted una reunión llevada a cabo en el Servicio de Inteligencia Nacional? DIJO: No doctor.- ¿En esa reunión en el Comando Conjunto participó el General Julio Salazar Monroe, jefe del SIN? DIJO: Me parece que no doctor.- ¿Participó el general Juan Rivero Lazo, Director de la DINTE? DIJO: No, porque el COFI tenía una división de inteligencia.- ¿La División de Inteligencia del COFI era la Segunda DIENFA? Dijo: No doctor.- ¿Cuál era? DIJO: La Segunda División del COFI, la segunda DIENFA, como he indicado en la exposición anterior, era la División de Inteligencia para el frente externo, para la guerra externa.- ¿En esa reunión en el Comando Conjunto participó el doctor Vladimiro Montesinos Torres? DIJO: No doctor, no participo.- ¿Fue convocado usted a algún tipo de reunión para informar al señor Presidente de la República por este grave atentado terrorista? DIJO: No, le informé inmediatamente al Ministro de Defensa después de la reunión que tuve en el COFI,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria de la Corte Suprema

Jefe Penal Especial de la Corte Suprema

le informé al general Malca y éste seguramente que le informó al Presidente de la República.- ¿Usted no recibió ninguna indicación de parte del señor Presidente o del Ministro de Defensa en relación a las medidas que se tenía que adoptar para acentuar la seguridad de la zona centro, de la Segunda Región Militar? DIJO: No doctor, no recibí ninguna indicación en particular.- General Hermoza, como jefe del COFI, Comandante General del Ejército, ¿Usted pidió informe a la DINTE, AL SIE, en relación a este atentado, algún informe de inteligencia específico? DIJO: No porque el COFI era el organismo en el Comando Conjunto encargado de hacer las coordinaciones y acopiar toda la información o toda la inteligencia de todos los órganos de inteligencia del sistema, relacionados con la guerra interna, en este caso era relacionado con el atentado, de tal manera que la segunda división del COFI, se puso inmediatamente en marcha a tiempo completo a copiar toda la información que requería.- ¿En esa reunión del Comando Conjunto en algún momento se hizo algún tipo de apreciación o enfoque en algún sentido que vinculara algún estudiante de La Cantuta en estos hechos? DIJO: No doctor, en absoluto.- ¿Ustedes si tenía claro que era un atentado terrorista, cómo era el enfoque que ustedes tenían al día dieciséis y diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos? DIJO: Definitivamente estaba identificado por su estilo, por la forma como venía creciendo los atentados dinamiteros y de coches bomba acá en la ciudad de Lima.- ¿Cuándo se enteró y de qué forma de la existencia de esta empresa CONPRANSA, cómo se enteró usted? DIJO: Después de los hechos en la universidad La Cantuta, también como ya he informado en la sesión del día lunes, me informó el general Rivero Lazo, él se presentó a mi oficina y yo le pregunté, vino con el señor Martin Rivas y Pichilingue, y les pregunté: "¿qué cosa significaba eso de CONPRANSA?, a lo que me dijeron que era un puesto de inteligencia, y les dije: me desactiven de inmediato ese puesto".- Es correcto genera, usted dijo eso en la anterior sesión, lo que le pregunto es, ¿Qué motivó que usted convocara a su despacho al general Rivero Lazo y a los capitanes o mayores Pichilingue y Martin Rivas, por qué usted vinculó la empresa CONPRANSA con Rivero Lazo? DIJO: Porque ya en los medios de comunicación se manejaba la sigla CONPRANSA.- ¿En qué medios de comunicación? DIJO: Sí, los periódicos y la radio manejaban esa hipótesis y mencionaron CONPRANSA, le mencioné a Rivero Lazo por video teléfono y me dijo que efectivamente había un puesto de inteligencia llamada CONPRANSA.- ¿Le mencionó el general Rivero Lazo que ese puesto de inteligencia CONPRANSA estaba ubicado en el distrito de Miraflores, en la avenida Paseo de la República?

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

del Poder Judicial de la Corte Suprema

DIJO: No doctor, creo que me dijo que estaba por Miraflores pero no me preciso en dónde estaba, ni tampoco yo pregunté.- ¿Le informaron que en esa empresa CONPRANSA, se había instalado un equipo de radio, tenía usted información de eso? DIJO: No doctor.- General, la orden concreta de usted es que en el día se desactivara, ese puesto de inteligencia, ¿Es correcto? Dijo: Así es.- ¿Verificó usted que se cumplió esa orden o no? DIJO: No verifiqué porque suponía que esa orden tendría que ser cumplida.- ¿Y más o menos cuándo fue eso? Puesto que el atentado de Tarata es el dieciséis, el dieciocho es de La Cantuta, ¿Cuándo usted convocó al general Rivero Lazo a su despacho? DIJO: No recuerdo, pero estaba relacionado con la información que salía por los medios de comunicación.- General, esa información salió en los medios de comunicación a los pocos días de los hechos de La Cantuta, ¿Así fue? DIJO: No sé si a los pocos días pero en las semanas o meses siguientes.- ¿Usted tenía conocimiento que en la universidad La Cantuta se había acantonado, se había instalado un destacamento militar? DIJO: Si tenía conocimiento.- ¿Ese destacamento militar dependía de la División de Fuerzas Especiales? DIJO: Sí, es correcto.- ¿En la línea de comando, por encima de la DIFE está la Segunda Región Militar? DIJO: Sí, definitivamente, el comando de la DIFE es la Segunda Región Militar en la parte administrativa, pero en la parte operativa de la defensa interior del territorio o pacificación la DIFE era una sub zona de seguridad nacional; y la Segunda Región¹ Militar la zona de seguridad nacional, tenía entonces doble dependencia.- General, pero siempre en esa doble dependencia estaba por encima del general Pérez Documét; bueno mencionando de esa manera, el general Luis Salazar Monroe, administrativamente y operativamente, ¿Así es? DIJO: Así es doctor.- ¿La DIFE, División de Fuerzas Especiales, era una reserva estratégica del Comando Conjunto? DIJO: No era una reserva estratégica, le voy a explicar; la reserva general se llama del Comando Conjunto, ¿cómo se establece las reservas generales de el Comando Conjunto?, para la guerra externa el Comando Conjunto, así como tiene las zonas para la guerra interna, tiene los teatros de operaciones, teatro de operaciones del norte, que es tanto el corredor del Chira como el corredor de la costa Tumbes; el teatro de operaciones del Cóndor, que se estableció en el conflicto; el teatro de operaciones del Nor Oriente que tiene su sede en Iquitos; el teatro de operaciones del Sur con su comando y sede en Arequipa y abarca los territorios de Puno, Tacna, Moquegua, y Arequipa; y el teatro de operaciones del Nor Este, con su sede en el Cusco, entonces esto es para la guerra externa; las reservas generales lo establece el Comando Conjunto a las fuerzas especiales,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
del Panel Imparcial de la Corte Suprema

generalmente son las fuerzas especiales con capacidad de hacer operaciones en el teatro de operaciones detrás de las líneas enemigas, cuando se quiere hacer un envolvimiento vertical por ejemplo para caer detrás de las líneas ecuatorianas, se emplea a las fuerzas especiales que caen en la retaguardia y luego hacen una reunión rápida con blindados, esa es una de las misiones de las fuerzas especiales, o para reforzar algunos teatros de operaciones durante la guerra externa, también se acostumbra conformar estas reservas, además de la DIFE, a las fuerzas especiales de la Marina y de la Fuerza Aérea; para la guerra interna o pacificación no es posible hacer eso, no es posible mal utilizar a una división inmovilizándola, porque no va a cumplir una misión de envergadura, por eso es que la DIFE en guerra interna tiene una sub zona, es decir tiene un espacio territorial y tiene una misión, acá en Lima como estamos discutiendo, ¿entonces cómo se conforma la reserva general para la guerra interna?, se hipoteca, es un término diferente, nuevo, se hipoteca algunas unidades que corresponden a grandes unidades generalmente, o que son especiales o teatro o zonas de seguridad nacional que no están comprometidos con todos sus medios en la guerra interna, por ejemplo la zona de seguridad del sur no está desplegado con todos sus medios en su espacio geográfico, entonces ahí se puede ordenar que una unidad del destacamento Tacna o un BIV de la sexta o tercera división blindada se mantenga, se hipoteque, esto quiere decir que no les den una misión comprometida que obligue a un despliegue y sea difícil su concentración y su viaje a Lima; en el norte también, como no hay guerra externa, se hipoteca algunas unidades, como ejemplo; esta noción para la guerra interna nació en mil novecientos setenta y cinco cuando yo era jefe del Batallón de Infantería número uno en Piura, entonces acá en Lima hubo un desborde y una agitación total por la ausencia de la Policía en las calles, entonces la fuerza operativa de la Segunda Región Militar era incapaz de controlar todo este espacio, entonces pidieron un batallón de provincia, y ese batallón de provincia que fue ordenado fue el batallón número uno que estaba en Piura bajo mi mando, yo tenía una misión muy sencilla de orden público, en el caso de alteración del orden público en Piura, pero como no se había alterado el orden público en Piura yo estaba libre, entonces el Comando Conjunto vio esa necesidad y pidió al Ejército un batallón que se constituyera en tres o cuatro horas acá en Lima, el Comando Conjunto le pidió primero, el Comandante General del Ejército no ordenó a Piura, ni le ordenó a mi batallón, pidió primero recomendación al jefe de Estado Mayor, el jefe de Estado Mayor había sido el año anterior Comandante General de la Primera

YANET GARAYZAS GARAY

Secretaria
Jefe Puesto Representa de la Corte Suprema

Región Militar y conocía mi batallón, eso me lo contó el jefe de Estado Mayor cuando me fui a despedir después de la misión que cumplí acá en Lima, dijo: "usted ha venido acá por mí"; entonces él le recomendó al Comandante General, y el Comandante General le dijo al Comando Conjunto: "el batallón número uno va a venir, glorioso Ayacucho número tres, creo"; entonces ¿quién me ordenó venir a reforzar a la división blindada?, mi comandante directo que era el general de división Molina Paloquia, Comandante General de la Primera Región Militar, porque yo dependía directamente de él; vine a Lima y ¿quién me dio la misión?, el Comandante General de la División Blindada, porque vine a reforzar su sub zona de seguridad nacional, y me dieron una misión de tomar bajo responsabilidad toda la zona de La Victoria, entonces yo viví en las calles, particularmente en el estadio de Alianza Lima durante un mes, y pacificamos y ordenamos esta zona en esos veinte días, entonces ya veíamos que era innecesario, a mi batallón lo felicitaron por ese desempeño acá en Lima, y retorné al mes y dos semanas o mes y una semana de nuevo, entonces así es cómo se empezó a partir de esa fecha la reserva del Comando Conjunto, a partir de esa fecha señalaron que ese batallón de Piura más dos batallones de la Tercera Región Militar con sede en Pimentel y en Tacna fueran reservas del Comando Conjunto, por eso cuando yo soy coronel y voy a comandar un agrupamiento en Tacna también ocurre lo mismo, y ordenan que dos batallones de ese destacamento Tacna vengán a Lima, eso es reserva general a órdenes del Comando Conjunto, entonces no era, no era necesario, no era adecuado utilizar a las fuerzas especiales como reserva, por eso que en los planes de la DIB, en los planes de pacificación la división de fuerzas especiales tiene una misión en una sub zona de seguridad nacional.- Una precisión general; el general Luis Salazar Monroe que ha sido Comandante General de la Segunda Región Militar cuando ha concurrido acá a la audiencia ha señalado que la DIFE administrativamente depende efectivamente de la Segunda Región y que operativamente depende del Presidente del Comando Conjunto, esa es la definición que en líneas muy gruesas señaló el general Luis Salazar Monroe, ¿Eso es así? DIJO: No es incorrecto, es incorrecto, la DIFE en guerra externa, como acabo de reseñar, es reserva general; entonces para la guerra externa la DIFE depende directamente del Comando Conjunto, él es el que enseña las misiones que va a cumplir; para guerra interna no, para la guerra interna la DIFE pertenece administrativamente como Región de la Segunda Región Militar, y operativamente para la pacificación o guerra contra el terrorismo depende como sub zona de seguridad nacional es probable que el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Asesoría Jurídica de la Corte Suprema

general Salazar se estaría acordando porque dentro de las pocas unidades operativas que se toma en Lima para conformar las reservas para guerra interna está el batallón diecinueve; creo, no estoy seguro pero creo que a ese batallón prácticamente se le inmoviliza, no puede entregarse un área de seguridad nacional porque ese cuando conforma la reserva puede salir a cualquier lugar del territorio peruano para reforzar a las zonas de seguridad nacional.- General, en concreto, ¿El Presidente del Comando Conjunto puede dictar órdenes al jefe de la División de Fuerzas Especiales? DIJO: Por ninguno de los dos canales doctor; administrativamente no depende del Comando Conjunto sino del Comandante General del Ejército, la Segunda Región; administrativa entonces la DIFE depende de la Segunda Región Militar, y la Segunda Región Militar administrativamente depende del Comandante General del Ejército, y por la vía operativa de pacificación o guerra interna la DIFE es sub zona como cualquier frente, aquí en Lima habían creo que tres grandes unidades o tres brigadas que se llaman ahora, tres o cuatro que el territorio de Lima, Cerro de Pasco y alrededores se dividen para asignarles a cada sub zonas, a cada división convertida en sub zona le asigna la Segunda Región Militar una misión; entonces depende de la Segunda Región Militar que se llama zona de seguridad nacional del centro.- ¿El Comandante General del Ejército puede dictar una orden al jefe de la División de Fuerzas Especiales? DIJO: No, operativamente no doctor, ni para la guerra externa ni para la guerra interna.- Señor Hermoza, el general Pérez Documét en declaraciones que ha brindado ante la Juez Antonia Saquicuray, en declaraciones que ha brindado amplia y profusamente ante la Comisión de la Verdad a señalado que usted, el general Hermosa Ríos, el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos le ordenó que brinde apoyo al general Juan Rivero Lazo, Director de la DINTE, en un trabajo de inteligencia que se iba a realizar en la universidad La Cantuta, ¿Qué tiene que decir usted en relación a la versión uniforme que viene brindando desde hace un tiempo el general Pérez Documét, jefe de la División de Fuerzas Especiales?.- **En este acto interviene el abogado defensor del acuario, quien señala:** Señor Presidente, antes que responda el testigo como hicimos en la mañana, tratándose de testimonios dados fuera de juicio oral que no constituyen documentos, para la oportunidad correspondiente en que la Sala establezca la eficacia probatoria de esas declaraciones desde ya señalamos que cuestionamos que tengan valor probatorio todos los testimonios que haya dado el general Pérez Documét, al haberse negado, como esperamos demostrar argumentativamente, sin su justificación, a brindar su

WILLY CARAZAS GARAY

Secretario de la Corte Superior

del Poder Judicial de la Corte Superior

testimonio en este juicio oral.- **Retoma su interrogatorio el Fiscal Supremo:** General, ¿Cuál es su respuesta? DIJO: Es incorrecto y falso de toda falsedad, no quisiera abundar señor Presidente, porque en este tema me voy a enfrentar en este juicio que todavía no he declarado y que tampoco todavía el general Pérez Documét por eso es que no quisiera abundar más en detalles, por que eso corresponderá a mi estrategia de mi defensa en ese juicio, pero es falso de toda falsedad.- Testigo, el coronel Miranda Balarezo que ha concurrido en esta audiencia, a señalado que Pérez Documét le ordenó, le transmitió una orden suya, del general Hermosa Ríos, para que brinde facilidades al general Rivero Lazo para que un equipo de inteligencia realice una intervención en la universidad de La Cantuta, eso ha dicho el coronel Miranda Balarezo y ha sido muy claro.- Por favor señor Fiscal, ¿podría repetirme qué es lo que le ordenó o le dijo el general Pérez Documét al comandante Miranda?.- Claro general, le repito, dijo que le retransmitió una orden suya para que se le brinde apoyo a un equipo de inteligencia que iba a realizar una intervención en la universidad La Cantuta?.- **En este acto el doctor Nakasaki Servigón interviene y señala:** Señor Presidente, me opongo a esa pregunta porque ya a respondido el testigo y dijo que él niega haberle dado la orden a Pérez Documét.- **Precisando el señor Presidente:** Se trata de otra fuente; primero se ha referido a la declaración o posición de Pérez Documét, ahora se le dice Miranda Balarezo, el testigo reiterara pues su respuesta, pero es pregunta sobre una fuente distinta en la misma línea, pero es pregunta sobre una línea distinta.- **Manifestando el doctor abogado defensor del acusado:** Pero señor Presidente, si por el mismo hecho ya establece el testigo niega su existencia resulta inútil, le pido que la evalúe desde la utilidad de la pregunta que también es un requisito.- **Refiriendo el señor Presidente del Tribunal:** Correcto doctor, pero entendemos que es útil en base a que es de fuente distinta.- **Retoma su respuesta el señor testigo:** Es falso, y es la declaración de un tercero, no quisiera abundar porque también este tema ya lo he tocado tangencialmente en la sesión anterior, entonces no quisiera abundar este tema naturalmente porque yo tengo que plantear mi propia defensa en el juicio que se me está siguiendo.- **Acto seguido el señor Director de Debates se dirige al testigo y señala:** General, para aclarar entonces, usted ejerciendo su derecho se niega a tratar este tema de órdenes que habría dictado o no para el tema de La Cantuta, le pido precisión para cerrar un capítulo pues de lo contrario vamos a estar dándole vuelta, ¿Es así? DIJO: Correcto señor Presidente.- Bien testigo, gracias; entonces el señor Fiscal tendrá presente ese

WILSON CÁRAZAS GARAY
Secretaría
del Poder Judicial de la Corte Suprema

derecho.- **Prosiguiendo su interrogatorio el señor representante del Ministerio**

Público: Bien general, entonces cerramos ese hecho; ¿De quién era la responsabilidad militar la universidad La Cantuta, esa área, esa zona, de quién era responsabilidad? DIJO: Es apropiado lo que usted acaba de decir señor Fiscal cuando señala: "área", un área, como a indicado, primero es zona de seguridad nacional, sub zona de seguridad nacional y área de seguridad nacional, general de división, Región Militar; en la sub zona, general de brigada, DIFE; y en área, jefes de batallón; entonces el responsable de esa área era el jefe de ese batallón, yo recién acá me acabo de enterar, en el juicio que se me sigue y acá en este mismo Tribunal me acabo de enterar, que el comandante Miranda Balarezo era el jefe de batallón.- Testigo, Miranda Balarezo era jefe del cuartel La Pólvora que está ubicado en El Agustino, ¿Es correcto? DIJO: Sí doctor.- General Hermoza, pero por encima de él en línea de comando está el general Pérez Documét, ¿Es correcto eso o no? DIJO: Es correcto.- ¿Entonces quién es el responsable de lo que suceda en un lugar que esta siendo objeto de control militar, porque hay instalado una base, quién responde ante las autoridades militares? DIJO: En primer término el jefe del área, o sea el jefe del batallón; y en segundo nivel el jefe de ese jefe, el Comandante General de la DIFE.- Señor Hermoza, entonces responde; en primer lugar jefe del destacamento, que en ese momento era el teniente Velarde Astete de ese destacamento, después el jefe de batallón que es Miranda Balarezo; en tercer nivel sería el jefe de la DIFE el general Pérez Documét, y en ultimo nivel sería en todo caso el general Luis Salazar Monroe, ¿Así es? DIJO: Es correcto, como zona de seguridad nacional.- General, y este es un hecho de gran transcendencia, entonces como jefe de zona de seguridad nacional, de alguna forma por lo menos tiene que dar una respuesta el general Luis Salazar Monroe, ¿Usted se reunió con el general Luis Salazar Monroe para tratar sobre este tema? DIJO: No doctor, perdón señor Presidente, voy a hacer una precisión; cuando presenté esa estructura con que estructura, con que organización se hizo frente a Sendero Luminoso, allí presenté el cuadro del COFI, las zonas de seguridad nacional, las sub zonas de seguridad nacional, las áreas de bajo, de seguridad nacional, y por último las patrullas, eso naturalmente de manera explícita y clara está señalando los niveles de responsabilidad y de competencia.- General Hermoza, ¿El general Luis Salazar Monroe, que era jefe de esa sub zona de seguridad nacional, fue enviado como agregado militar en Washington? DIJO: Sí doctor, lo recuerdo.- ¿Los primeros días de agosto de mil novecientos noventa y dos? DIJO: No recuerdo la fecha pero es

VALENTÍN CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

posible que así sea.- Testigo, fue a los trece o catorce días de esa operación en La Cantuta, ¿Cuál fue el motivo para que sea cambiado el general Luis Salazar Monroe fuera del país? DIJO: Me lo pidió el Ministro de Defensa.- ¿No le habló el señor Montesinos sobre ese tema? DIJO: No, el señor Montesinos no me habló, y tampoco el jefe del SIN porque naturalmente es su hermano.- General, y ese cambio, conforme a declarado acá en audiencia el general Luis Salazar Monroe, se materializó los primeros días de agosto de mil novecientos noventa y dos, ¿Es correcto eso? DIJO: No recuerdo la fecha doctor, pero debe ser así.- General, pero acá hay un dato adicional que usted ha brindado, una importante información en la audiencia pasada, usted ya tenía conocimiento que los autores de esa operación eran elementos del Servicio de Inteligencia del Ejército, usted ya sabía.- Así es doctor.- General, entonces usted ya tenía claro el panorama, ¿Por qué accedió, por qué no ahondó la investigación en ese punto, qué pasó? DIJO: Porque estaba en curso, la investigación estaba en curso tanto por la DINTE como por la Inspectoría General del Ejército.- ¿Pero cómo se puede producir el cambio de una persona que tiene la jefatura de un lugar donde se ha producido un hecho de tanta gravedad y de tanta repercusión? DIJO: Una investigación no altera la necesidad de traerlo al día siguiente a un oficial por más general de división que sea, por ejemplo en este momento el general William Zapata está en Washington y lo ha requerido la Sala que está viendo en problema de Chavín de Huantar, lo ha requerido que venga como testigo, lo ha pedido al Ministerio de Defensa, el Ministerio de Defensa a dispuesto al Cuartel General del Ejército y el general William Zapata está viniendo o ya está acá, y va a presentar su testimonio en la Sala correspondiente.- Señor general, lo cierto es que el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, a los seis días de perpetrado el secuestro de los estudiantes y el profesor de la universidad La Cantuta, interpuso, planteo, una acción de habeas corpus contra usted como Presidente del Comando Conjunto y el jefe de la Segunda Región Militar, fue un habeas corpus presentado ante el Undécimo Juzgado Penal, y tuvo información basada en una serie de testimonios, entonces ya el emplazamiento es directo contra usted y contra el señor Luis Salazar Monroe, ¿Recuerda usted ese hecho? DIJO: Si recuerdo doctor.- ¿Recuerda usted que brindó una declaración ante el juez del Undécimo Juzgado Penal? DIJO: Si recuerdo.- Testigo, y en esa declaración usted no brinda mayor información, usted sostiene que se produjo un rastillaje, admitió inicialmente, ¿Recuerda usted eso? DIJO: Si recuerdo.- General, pero usted ya sabía lo que había pasado porque Vladimiro Montesinos le había

WILBERT CARAZAS GARCÍA Y

Secretaría de la Corte Suprema

confiado, ¿Y por qué usted no dijo la verdad? DIJO: Por una razón fundamental; yo reconozco que he ocultado esa información tanto al Congreso Constituyente democrático me parece, el Congreso, y al órgano jurisdiccional correspondiente, lo oculté y asumo mi responsabilidad, ¿por qué lo oculté?, porque a este tema le estaban dando un tratamiento mediático en la prensa terrible, y si el objetivo y la misión del Comando Conjunto, y el Presidente del Comando Conjunto por ende, era pacificar el país, este tratamiento político psicológico que también entra en el campo de Sendero Luminoso era nocivo, iba a alterar el propósito de la pacificación; de tal manera que además yo había ordenado ya la investigación para denunciar al fuero privativo, había dado cuenta a mi Ministro de Defensa, yo consideré que se mantuviera ese grave hecho en esa situación, esa es la razón por la cual oculté esa información.- Pero general, el ocultar esa información trajo graves consecuencias; el señor Alarcón Gonzáles, que fue su jefe de seguridad personal cuando usted era jefe de Estado Mayor, y después cuando era Comandante General del Ejército, ha declarado acá en audiencia que después de la operación de La cantuta ellos ejecutaron otras operaciones igualmente con resultado muerte, entonces es gravísimo, ¿Usted no se da cuenta de lo que generó eso, por qué usted no ordenó inmediatamente al SIE que ese grupo se disolviera?.- **En este acto interviene el doctor Nakasaki Servigón, quien señala:** Señor Presidente si me permite, dado a que se menciona como fuente de información un testimonio brindado en juicio, lo que acá se ha declarado en juicio es que la última operación, entre comillas, del destacamento Colina post Cantuta, es la que se iba a desarrollar en Chanchamayo y no se llevó a adelante; en todo caso que el Fiscal individualice a qué tipo de operación se refiere, porque, que nosotros recordemos esa información no se ha proporcionado en el juicio.- **Seguidamente el señor Fiscal Supremo refiere:** Señor Presidente me remito a las actas de la declaración del testigo Alarcón Gonzáles, la Fiscalía lo interrogó puntualmente, se le preguntó: "¿usted después de julio de mil novecientos noventa y dos participó en otras operaciones?"; y él dijo sí; y se le preguntó: "¿Con resultado muerte?", y él dijo sí.- **Al respecto el señor Director de Debates señala:** El tema central aquí es qué sabe el testigo de eso, dependientemente de ese dato que si me acuerdo que se dictó en audiencia, lo que acá es importante es; general le pregunto, ¿Sabía usted que se produjeron otras muertes de carácter criminal? DIJO: No doctor, definitivamente no.- ¿El señor Alarcón Gonzáles era su jefe de seguridad? DIJO: Nunca conocí al señor Alarcón, no sé si está en mi juicio pero hasta ahora nunca lo he visto al señor Alarcón, no lo

identifico.- **Retoma su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** General una consulta; usted dice que descubrir y poner en evidencia que elementos del Servicio de Inteligencia del Ejército habían perpetrado la operación en La Cantuta iba a alterar - aquí a anotado textualmente - el propósito de la pacificación, ¿En qué sentido eso iba alterar?, si más bien eso iba a contribuir a un avance, ¿En qué general? DIJO: El hecho mismo naturalmente no iba a alterar, como porque como ya vuelvo a repetir mil veces, la estrategia de pacificación era otra, creo que ya lo he expresado como dos o tres veces, y era incompatible que hechos como éste que no están considerados en la estrategia, era totalmente ajeno, porque la estrategia de pacificación fue bien planeado, bien conducido, y con resultados, ¿y cuál era - también ya lo he expresado - mi motivación para seguir adelante con la pacificación del país?, mi motivación era fundamentalmente defender al pueblo, recuperar la soberanía del Estado, hasta mil novecientos noventa y dos la responsabilidad del Estado es velar por la supervivencia del Estado, por la seguridad nacional, contra las amenazas, contra esa seguridad y supervivencia; y eso estaba en riesgo, si relacionamos la soberanía y la responsabilidad del Estado con las capacidades, responsabilidades o facultades de ese Estado para reprimir, para proteger, para prohibir que ese pueblo fuera masacrado, que se cumplieran las leyes y la Constitución en los lugares donde reinaba Sendero Luminoso, no estaba el Estado cumpliendo con su rol fundamental de mantener la seguridad y la soberanía, y la misión principal de la Fuerza Armada es también contribuir a la independencia la soberanía y la seguridad nacional en el frente interno y externo.- General, eso tenemos claro; existe una estrategia oficial, existen intensas labores de acciones cívicas a la población, a las rondas campesinas etcétera, la labor del GEIN de la DINCOTE, de la desactivación del comité central, eso lo tenemos claro; pero hay otro escenario que usted mismo lo está reconociendo y que Vladimiro Montesinos le confesó; en tal sentido la pregunta concreta es, ¿Por qué usted no ordenó como Comandante General del Ejército, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, jefe del COFI, por qué no ordenó que se desactive ese equipo especial de Inteligencia, por qué no ordenó eso? DIJO: Por las dos razones que le acabo de decir; por las dos razones que ya le expliqué; primero, porque estaba una investigación en curso; y segundo, porque el motivo principal de mi vida en ese periodo era salvar al país y aplicar la estrategia de pacificación nacional; y de ninguna manera la estrategia de pacificación nacional consideraba otros rumbos, otros canales, como para hacer ese tipo de acciones; de tal manera que yo confiaba

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Fiscal Supremo de la Corte Suprema

que eso se iba a sancionar de manera debida en los fueros jurisdiccionales competentes.- General, y efectivamente inicialmente hubo una sanción hubo una intervención del fuero privativo militar, lo que le estoy preguntando en concreto es, no esperar el resultado, sino desactivar parar eso, y usted tenía el poder para hacerlo, usted era el jefe militar ¿Por qué no ordenó usted?.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien precisa:** Ya el testigo a respondido, insisto, si la respuesta no satisface ya es un tema de valoración, pero ya a dicho por qué no lo hizo, ya lo ha dicho.- Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal: General, fines de julio de mil novecientos noventa y dos, Julio Jaime Ollagüe Velasco presentó un habeas corpus ante el Noveno Juzgado Penal con información periodística que apuntaba hacia el Ejército, igualmente usted negó allí, ocultó la información, ¿Así fue? DIJO: Sí, ya le he indicado en mi respuesta anterior.- General, ya no hablar más de habeas corpus porque hay otro habeas corpus del veinte de agosto de mil novecientos noventa y dos ante el Décimo Cuarto Juzgado Penal, y numerosas acciones.- Señor Fiscal, no quisiera abundar allí porque creo que basta con mi respuesta doctor, pero podría abundar.- **Seguidamente el señor Presidente señala e inquiere al testigo:** General, para cerrar este capítulo, si usted se acuerda, ¿En ese periodo cuántas acciones de habeas corpus tuvo usted que responder frente al tema? DIJO: No recuerdo doctor.- Pero general, ¿Fueron varias o pocas? DIJO: No recuerdo, no tenía ni siquiera noción de qué cosa era un habeas corpus.- **Continúa interrogando al testigo el señor Fiscal Supremo:** General Hermoza, ¿Conoció usted al coronel de infantería, Marcelino Zevallos Málaga? DIJO: Sí doctor, lo conocí.- ¿De dónde? DIJO: Él fue coronel jefe del Comando Administrativo del Cuartel General del Ejército.- ¿Y cuáles eran - en líneas muy gruesas - las funciones de este señor coronel Zeballos Málaga? DIJO: Sí, es una unidad administrativa que varias funciones, una de las funciones esenciales es la seguridad del Cuartel General del Ejército, la seguridad de todo el predio, para ello tiene a su cargo bajo su comando un batallón de policía militar; después es responsable de todo el aspecto logístico del Cuartel General del Ejército incluyendo la alimentación para todo el personal del Cuartel General del Ejército, función logística; tiene varios grifos bajo su administración; y en mil novecientos noventa y dos asumió una nueva responsabilidad y era de tener bajo su comando al BOPE, unidad que ya lo hemos reseñado en la sesión anterior; y también la parte presupuestaria del Cuartel General del Ejército, administrar la parte presupuestaria del Cuartel General del Ejército.- ¿Veía también asuntos

administrativos internos? DIJO: Si doctor.- General Hermoza, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos la revista "SI" publicó una investigación periodística que tituló: "Sociedad para el Crimen", la misma contiene una entrevista a un oficial del Servicio de Inteligencia del Ejército donde da detalles sobre la operación en Barrios Altos y hace una descripción de quiénes integraban ese equipo especial de inteligencia, ¿Por fuente abierta - usted era Comandante General del Ejército - usted tomó conocimiento de esa publicación periodística? DIJO: No, no tomé conocimiento porque ese tema ya estaba en manos de la Policía Nacional que había investigado me parece, había un atestado con participación creo que de la Fiscalía, pero ese artículo no lo leí.- General, pero usted tenía conocimiento que ya el Ejército, el fuero privativo militar había investigado de alguna forma los hechos de La Cantuta, ¿Sabía usted eso? DIJO: No, el fuero militar es totalmente independiente, no sé las fechas en las que adelantó, avanzó o terminó, no lo podía precisar en este momento.- ¿Recuerda usted que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, le otorgó una condecoración con el cintillo de la pacificación a tres, entre otros, agentes de inteligencia operativo, Nelson Carbajal García, Jesús Antonio Sosa Saavedra, Guillermo Suppo Sánchez, recuerda usted? DIJO: Doctor, quisiera ver el documento.- **En este acto el señor Fiscal Supremo se dirige al Tribunal y refiere:** Se encuentra a fojas mil ciento noventa y dos a catorce mil ciento noventa y cuatro.- **Puesto a la vista del testigo el documento en mención, el señor Director de Debates se dirige al testigo e inquiere:** Señor general, ya usted ha visto estos documentos, ¿Qué puede decir? DIJO: Señor doctor, ¿cuál es la pregunta por favor?.- **Retoma el interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** General, usted dispuso la condecoración de agentes, técnicos y suboficiales integrantes del Servicio de Inteligencia del Ejército, les otorgó la condecoración "Cintillo de pacificación nacional", ¿Qué tiene que decir usted al respecto? DIJO: Acá si observamos cómo nace esta gestión, como núcleo de desconcentración, no se si observa doctor ahí (el testigo hace mención al documento por el cual se otorgó la condecoración) técnicos y suboficiales del ND parece NO, "del ND número cuatro, se adjunta relación de núcleo de desconcentración", ¿qué significa número desconcentración?, núcleo de desconcentración significa los diferentes niveles de comando que tienen a su cargo la administración del personal bajo un área determinada, el Comandante General de la Primera Región Militar por ejemplo, es jefe del núcleo de desconcentración de Piura, Tumbes, Lambayeque, Trujillo; entonces todo lo que es personal de esa área

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría

o esa región él tiene que ver con eso; y así nos referimos a todas las Regiones Militares; en el Cuartel General del Ejército el personal, porque es numerosísimo el personal que trabaja en la Comandancia General del Ejército, no solamente en todo el predio porque en el Cuartel General del Ejército hay otro núcleo de desconcentración que es del COLEGE.- **Seguidamente el señor Director de Debates interviene y se dirige al testigo:** Haber señor general para ser concretos, en el oficio que aparece aquí, siete mil cinco, que es firmado por don Ismael Cornejo Alvarado, general de brigada; hay un sello de la Comandancia de Personal del Ejército de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que es lo que estamos viendo acá, dice: "por especial encargo del señor general de división, Comandante General de Personal del Ejército me dirijo a usted para ver el tema de los cintillos y aquí se nombra a Carbajal, se nombra a Sosa, ¿Esto ocurrió? DIJO: Sí ocurrió.- ¿Sabía usted que ocurrió? DIJO: Sí ocurrió, porque, no precisamente esta porque de repente si revisamos todo este archivo vamos a revisar los diplomas, entonces en función de la pacificación que estábamos llegando a un punto bueno en mil novecientos noventa y tres, mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y cinco, se dispuso que los núcleos de concentración recomendaran el personal que por sus funciones tenían méritos a este "Cintillo de Pacificación", entonces estos núcleos de desconcentración nos enviaron numerosísimas recomendaciones, yo recuerdo que en mi escritorio tenía volumen de estas, gran volumen de estas diplomas que asignaban ese cintillo, yo por las razones de trabajo que le he indicado no tenía tiempo de firmar día a día; sin embargo, durante todo el año tenía que ir firmando y avanzando la asignación de este premio especial "Cintillo de Pacificación"; el discernimiento para quién había méritos se estableció en las disposiciones para la designación, pero los que calificaban eran los jefes de núcleo de desconcentración y ellos eran los que recomendaban, y en mi oficina en la Secretaría General del Cuartel General se hacían los diplomas correspondientes y me presentaban a mi esa gran cantidad de diplomas asignando el "Cintillo de Pacificación".- **Prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo:** General Hermoza, en primer lugar tenemos que tener en cuenta la versión que usted recibe del señor Montesinos; dos, la información de la revista Si, donde mencionan justamente a las personas que se están condecorando, en total - dice la fuente - "fueron siete sin contar a Rivas, el técnico Juan Sosa Saavedra, el técnico Juan Supo Sánchez, Hugo Coral Goycochea, Wilmer Yarlequé, Nelson Carbajal García, Julio Chuqui Aguirre y Nelson Pineda"; y tres, el veintiuno

WANET CARAZAS GARCIA

Secretaría

Jefe Fiscal Supremo de la Corte Suprema

de febrero de mil novecientos noventa y cuatro el fuero privativo militar había condenado a Carbajal García y a Sosa Saavedra, les había impuesto quince años por la matanza de La Cantuta, y usted los estaba condecorando, ¿Cómo entendemos eso señor general? DIJO: Las condecoraciones, como le indiqué, eran numerosas, estas condecoraciones no eran individualizadas, y a mi me presentaban por paquetes, paquetes no estoy hablando de cinco de diez quince veinte, estoy hablando de miles, de miles, y si revisáramos esa relación de miles de personal, porque incluían a soldados inclusive, seguramente que vamos a encontrar a mucha gente que ha tenido a posteriori, o en el mismo tiempo, delitos o faltas, cuando llevaba mi firma naturalmente ya yo no investigaba porque suponía que el núcleo de desconcentración hacía esa discriminación, de tal manera que lo poco que hacía yo en los pocos minutos que entraba a mi oficina en el Cuartel General, era empezar a firmar ya de manera rutinaria prácticamente, porque ese trabajo se suponía que ya lo habían hecho abajo en los niveles correspondientes.- **En este acto interviene el abogado defensor del acusado, quien refiere:** Señor Presidente, como no se ha identificado el documento; para poderlo controlar desde la defensa, ¿el documento al cual se hace referencia sólo hace mención a esas tres personas como felicitadas con el "Cintillo para la Pacificación, o es una lista numerosa de personas?, porque tenemos entendido que son más de sesenta.- **Al respecto el señor Fiscal Supremo señala:** Son veintiocho.- **Seguidamente el señor testigo hace uso de la palabra y manifiesta:** Algo adicional señor Presidente; toda felicitación, toda condecoración, tiene un equivalente en puntaje para el ascenso, entonces los núcleos de desconcentración consideraban en atención, y de acuerdo a las disposiciones, esa selección, pero no escapa, yo ni siquiera leía los nombres, no escapa a que muchos nombres eran para favorecer para el ascenso.- **Precisándole el señor Director de Debates:** General, ya está clara la idea que usted trasmite.- **Acto seguido el señor Debates dispone por Secretaría se de lectura al oficio número noventa y seis CACGA. cuatro cero dos, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro; así como su anexo.-** A intermedio de la lectura el señor Director de Debates consulta a la señora secretaria el número aproximado de personas detalladas en dicho anexo; manifestándole por Secretaría que son veintiséis personas.- **Seguidamente el doctor Nakasaki Servigón refiere:** Señor Presidente, con lo cual, si me permite señalar, que de alguna manera de afectan los deberes de veracidad y buena fe, formular una pregunta si se ha condecorado a tres miembros del grupo

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Jefe Puesto Regulado de la Corte Suprema

Colina en discusión, que dentro veintiocho personas se ha incorporado a tres personas.- **Manifestando al respecto el señor Fiscal:** No se afecta.- **Replicando el doctor Nakasaki Servigón:** Totalmente se afecta.- **Precisando el señor Fiscal:** Lo que la Fiscalía resalta es que de esa relación, cuya lectura nunca nos opusimos, hay tres integrantes del destacamento Colina que además han admitido su participación, y además ya habían sido sentenciados por el fuero privativo militar.- **Refiriendo el abogado defensor del acusado:** Pero la pregunta concreta es se ha felicitado a Juan, Pedro y a Martín.- Agregando el señor representante del Ministerio Público: Nunca he dicho que solamente a tres.- **Acto seguido el señor testigo hace uso de la palabra y señala:** Señor Presidente, yo acabo de manifestar que no eran veinte, ni treinta, eran miles.- **Precisando el señor Director de Debates:** General, ya está claro por su información que eran muchísimos, ya usted lo ha dicho de modo global, acá estamos trabajando que esa pregunta que le han formulado, tiene como base los documentos que se han dado lectura, en esos documentos aparecen ahí veintiséis personas, entre las que se encuentran las tres personas que se ha citado, lo que claro, no se dijo, y eso ha generado una discusión, es que se trataba de tres, entre veintiséis, ese si es un dato.- **Interviniendo el señor Fiscal y manifestando:** Señor Presidente, se le ha puesto a la vista del señor general.- **Prosiguiendo el señor Presidente:** Lo que si está claro que no hubo mala fe, es un problema de falta de precisión, y ya está aclarado ahorita pero si en estos casos cuando es un documento tiene que darse mayores concreciones porque eso da una impresión errada, exactamente el contenido de la información.- **Acto seguido el señor Fiscal manifiesta:** Señor Presidente, para tener claro solicito en todo caso se de lectura al oficio del diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y se refiere exclusivamente a Carbajal García y Sosa Saavedra, por favor.- **Seguidamente por secretaría se da lectura al documento solicitado, oficio de fecha diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Concluida la lectura requerida el señor Director de Debates señala:** Señor general, hay un oficio que ya tiene dos nombres concretos.- **Al respecto el señor testigo solicita se le muestre el documento en mención.- En este acto solicita el uso de la palabra el doctor Nakasaki Servigón, quien señala:** Señor Presidente, como no estamos en la fase de oralización de documentos, entiendo que si el señor Fiscal cita ese documento no es para justificar la forma de su pregunta, porque su pregunta se refería a otro documento; entonces no hace leer este documento, entonces debe enseñársele y formular una

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Vale Penal Especial de la Corte Suprema

pregunta.- **Al respecto el señor Presidente de la Sala manifiesta e inquiriere al testigo:** El señor Fiscal está trabajando documentos que tienen que ver con una línea de preguntas acerca de condecoraciones que se habrían dado a gente del destacamento Colina, más o menos esa es la idea de la línea, y obviamente se está recibiendo esa documentación y eso sí es pertinente; lo interesante aquí, y eso ya se ha resaltado con la lectura del documento, es que primero ese documento no lo a suscrito el general ni se le dirige al general, eso está claro también; pero como se trata de conocimiento de estos hechos, lo que se quiere saber es que si específicamente, el testigo conoce de esos documentos, sabe exactamente de su situación, ¿O no sabe? DIJO: Señor Presidente, está claro el trámite administrativo, acá lo está firmando la remisión de estos cintillos, lo está firmando el general Ismael Cornejo Alvarado, general de brigada, Segundo Comandante de COPERE.- ¿Ese es un trámite regular? DIJO: Es un trámite regular, absolutamente regular, esto quiere decir que lo que él remite ya se produjo en el canal de venida, ya los núcleos de desconcentración han remitido las recomendaciones a través del ente que va evaluar, ya lo presentaron al Comandante General, el Comandante General a firmado, los secretarios del Comandante General lo han enviado de nuevo al COPERE para que el COPERE empiece a distribuirlos.- **Retoma su interrogatorio el señor representante del Ministerio Público:** Señor general, le consulto; la intervención del comando de personal es debido a que los condecorados Carbajal García y Sosa Saavedra no asistieron a la ceremonia de condecoración, ¿Es correcto eso? DIJO: Es probable que no hayan asistido.- ¿Usted tuvo conocimiento que Sosa Saavedra y Carbajal García se encontraban cumpliendo condena impuesta por el fuero privativo militar, y por esa razón no asistieron a la condecoración, le fue informado a usted de eso? DIJO: No doctor, ni al firmar tampoco tuve conocimiento que estos señores eran condenados como ya le indiqué minutos antes.- **En este estado el señor Director de Debates dispone un breve receso a fin de luego proseguir el interrogatorio.**- =====

Reiniciada la audiencia e ingresado el testigo al recinto de la Sala, el señor Director de Debates cede el uso de la palabra al señor Fiscal, quien prosigue interrogando al testigo: Señor Hermoza Ríos, ¿Recuerda usted que el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos puso a disposición del SIN, al técnico Mesmer Carles Talledo? DIJO: No recuerdo eso pero si es un agente que tenía que ser investigado, si se refiere a eso, sí, más o menos recuerdo.- **En este estado el señor Fiscal solicita a la Sala se ponga a la vista del testigo el oficio número**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

Tribunal Supremo de Justicia
Sala Plena

siete mil ciento catorce de fecha treinta de noviembre noventa y dos, cuyas copias se acompañaron cuando se interrogó al general Julio Salazar Monroe, y se origina en el expediente número siete cero nueve guión dos mil ocho; asimismo solicita se pueda dar lectura al documento en mención.- Así también se le ponga a la vista del general Hermoza el orden de castigo de fojas veinticinco, también suscrito por el general Hermosa Ríos.- Acto seguido el señor Presidente dispone que primero se de lectura al oficio número siete mil ciento catorce, y luego la orden de castigo, para luego ponerse a la vista del testigo ambos documentos.- Puesto a la vista del testigo ambos documentos el señor Director de Debates inquiere al testigo: General Hermoza, ¿A visto esos documentos, los reconoce en su contenido y firma? DIJO: Sí doctor, es mi firma.- **Prosigue su examen al testigo el señor Fiscal Supremo:** General Hermoza, usted mediante ese oficio dispone que el SIN realice una investigación por delito de traición a la patria, ¿No es la autoridad policial quien debía realizar esas investigaciones, tiene usted claro eso?.- **En este acto el abogado defensor del acusado interviene y manifiesta:** Señor Presidente, la pregunta lleva una afirmación implícita.- En este estado el señor Director de Debates se dirige al doctor Nakasaki Servigón y señala: Abogado, primero pida el uso de la palabra, y se le concede, con mucho gusto usted interviene.- **Acto seguido el abogado interviniente señala:** Señor Presidente, por eso le refería; la primera parte de la pregunta lleva una afirmación en el sentido que el general dispone que el SIN realice una investigación por un delito; y luego pregunta si quien correspondía realizar esa tarea era la Policía, como la primera parte de la pregunta no ha sido objeto de interrogante, por eso es que al llevar una afirmación implícita corresponde formular pregunta respecto a la primera afirmación para luego proceder a la segunda.- **Al respecto el señor Presidente de la Sala señala:** Ya esa Primera afirmación el general ha respondido al reconocer el documento.- **Agregando el doctor Nakasaki Servigón:** Señor Presidente, si usted lee el documento, por favor acaba de leer la señora secretaria, dice al final: "para efectos de poner las investigaciones de contrainteligencia correspondientes"; que es distinto a una investigación criminal como usted sabe perfectamente.- **Precisando el señor Presidente de la Sala:** Pero ahí lo que se está dando cuenta es de la comisión de un delito, habla de un delito.- Consultando el abogado interviniente: Señor Presidente, ¿le leo el texto completo?.- **Manifestando el señor Director de Debates:** No, yo lo tengo claro, pero desde luego esta pregunta tiene dos partes, eso

WANEY CARAZAS GARAY

Secretaria

Talón Puntos Especificados de la Corte Suprema

lo tengo claro, yo entiendo, tiene dos partes, y el testigo responderá las dos partes; una primera y una segunda, y si le pido al señor Fiscal que no haga preguntas compuestas porque vienen estas incidencias que demoran.- **Manifestando el señor Fiscal que desdoblará su pregunta y prosigue su interrogatorio:** General, ¿Usted ordenó al Servicio de Inteligencia Nacional realice una investigación al técnico Mesmer Carles Talledo? DIJO: Como figura en el documento, en el oficio remitido al SIN, sí ordené, no ordené, tramité el atestado que viene de la Policía para que el organismo de contrainteligencia hiciera más investigación sobre este caso porque naturalmente el personaje involucrado pertenecía al Ejército.- Testigo, la policía no realizó una investigación, levantó un acta, un documento, pero usted dice: "Se sirva disponer las investigaciones de contrainteligencia correspondientes" y eso dio lugar a un atestado elaborado por contrainteligencia.- Señor Fiscal, el Director de Inteligencia me recomendó que el SIN tiene un departamento, una división de contrainteligencia que podía mirar el problema de este supuesto delito en grande, de tal manera que él me recomendó, él me presentó el oficio, lo firmé y se tramitó al SIN.- ¿Estamos hablando del general que en ese momento era Director de Inteligencia, o sea el Director de la DINTE? DIJO: Sí doctor.- ¿Era el general Chirinos? DIJO: Sí, dependiendo de la fecha, creo que era el general Chirinos en ese momento.- ¿El treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, porque creo que hasta el catorce de noviembre estuvo el general Rivero Lazo, es así? DIJO: Sí, el general Chirinos.- ¿Y usted puso en calidad de detenido a Mesmer Carles Talledo? DIJO: Sí, justamente a eso obedece la orden preventiva administrativa de sanción, eso es lo normal cuando se hace una investigación y amerita, o hay elementos de juicio le recomiendan al Comandante General, si es que hay mérito a una sanción de rigor, el Comandante General castiga, si es que después se amplía la investigación o se denuncia al fuero privativo militar, y si no hay mérito o es inocente, se anula el castigo.- Señor Hermoza Ríos, una consulta preliminar, ¿Es regular que directamente el Comandante General del Ejército imponga una sanción disciplinaria a un sub oficial del Ejército, es factible eso? DIJO: No es normal pero cuando se trata de un delito de esa magnitud, como traición a la patria sí amerita y si previamente la DINTE está recomendando, entonces amerita que el Comandante General sancione en este caso.- ¿Recuerda usted en qué consistía y cuáles eran los hechos que se le atribuían al sub oficial Carles Talledo, en qué consistía su delito de traición a la patria, cuáles eran los cargos? DIJO: No doctor, el general Chirinos, el Director de Inteligencia me informó que en mérito a lo que había investigado la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Especial de la Corte Suprema

Policia habian razones suficientes como para avanzar en al investigación y el órgano más especializado era el SIN a través de su Departamento de Contrainteligencia.- General, en el oficio que usted ha reconocido se señala entre otras cosas, que se acompaña al Jefe del SIN una nota de información número cero cuarenta y tres C del treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, y en esa nota de información se señala que entre los cargos que se le atribuye a Mesmer Carles Talledo es haber brindado información a elementos terroristas sobre la identificación de un equipo especial de inteligencia del Ejército, destacamento Colina, ese es el cargo que se le atribuye a Mesmer Carles Talledo, ¿Tenia usted clara esa situación? DIJO: Ese cargo ameritaba la sanción y así me lo presentaron, a mi me lo presentó el DINTE de esa manera que usted está expresando.- ¿Le informaron a usted, en su condición de Comandante General del Ejército, cuál fue el resultado de las investigaciones que realizó el SIN? DIJO: No me informaron oficialmente, después me enteré que había sido denunciado al fuero privativo del Consejo Supremo de Justicia Militar.- ¿Tomó usted conocimiento de alguna forma que en el SIN se elaboraban documentos policiales, aparte de esto? DIJO: No tenía conocimiento, la única información que tenía es que en el Servicio de Inteligencia trabajaban también oficiales de la Policía Nacional del grado de coronel, de general no recuerdo, pero del grado de coronel por lo menos.- Testigo, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos el ex Vicepresidente de la República, el señor Máximo San Román Cáceres en una conferencia de prensa sostuvo, entre otras cosas, que los autores de la matanza de Barrios Altos eran integrantes del SIN, ¿Recuerda usted esa conferencia de prensa, le pusieron en conocimiento en fuente abierta sobre la realización de esa conferencia de prensa? DIJO: No me pusieron en conocimiento.- Señor general, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos se publicó un informe en la revista Si donde se detallan las actividades y quiénes integraban este equipo especial de inteligencia, y se hace referencia a un Plan de Operaciones 'Ambulante', ¿Recuerda usted esa información de fuente abierta? DIJO: No recuerdo esa información doctor, y nunca escuché del Plan de Operaciones 'Ambulante'.- Testigo, usted en su condición de Comandante General del Ejército denunció penalmente a Máximo San Román Cáceres y al director de la revista 'Si', el señor Ricardo Uceda, ¿Recuerda usted eso? DIJO: No recuerdo pero si puede haber sido.- General, denunció usted ante la Décima Sexta Fiscalía Provincial de Lima a cargo del doctor Víctor Cubas Villanueva, ¿Recuerda usted? DIJO: No recuerdo, si ha ocurrido es probable que los asesores legales o los

YANET GARAYAS-GARZA

Supervisora
del Personal
del Poder Judicial
de la Corte Suprema

expertos en este tema del Consejo Supremo de Justicia Militar lo hayan hecho de esa manera.- Testigo, acá hay una situación que le pido me aclare; usted ya tenía conocimiento que agentes del SIE eran autores que ejecutaban estas operaciones ante la versión del señor Montesinos Torres, y a quienes difunden esa versión usted los denuncia penalmente; le ruego me explique por favor.- Doctor, no recuerdo esa denuncia penal.- General, ¿Eso no le notificaron con la resolución de archivo del siete de abril del año noventa y tres? DIJO: No, tendría que ver para recordar eso.-

En este acto el señor Fiscal se dirige al señor Director de Debates y manifiesta: Señor Presidente, para concluir me faltan dos temas correspondientes al golpe de Estado y a los secuestros, y son líneas bastante largas, ruego culminar mi interrogatorio este viernes definitivamente.- **Al respecto el señor Presidente del Colegiado señala:** Correcto, entonces para el próximo viernes vamos a continuar con las diligencias; voy a dar cuenta de un oficio que me ha remitido el doctor Bromley Coloma, Jefe Nacional del Instituto de Medicina Legal, quien me informa que ya se han hecho las coordinaciones con los médicos del INEN para una reevaluación del acusado, en atención a que se le han encontrado dos granulomas reactivos en la porción ventral de la hemilengua derecha sobre las líneas de sutura, y se requiere una extirpación con anestesia local y en forma ambulatoria; lo que se me ha informado adicionalmente es que no es un tema absolutamente grave y delicado, pero que merece un tratamiento inmediato y por tanto se solicita al Tribunal el traslado del acusado mañana diez de julio a las ocho de la mañana, ya esta todo coordinado, y doy cuenta del tema para conocimiento de las partes, será trasladado a las ocho de la mañana al INEN para los fines médicos que están indicados en este documento oficial.- **En este acto el señor Presidente dispone incorporar a los autos el referido oficio número cero, cuatro, dos, cinco guión dos mil ocho guión MP guión FN guión IML guión JN de fecha ocho de julio del dos mil ocho remitido por el doctor Luis Augusto Bromley Coloma.- En este estado el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día viernes once de julio próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que se continuará el interrogatorio el testigo Nicolás de Bari Hermoza Ríos.- Con lo que concluyó.- Doy fe.- =====**